



BANCO BBVA ARGENTINA S.A.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 35 DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES
ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES
CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA
US\$20.000.000 AMPLIABLE HASTA EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN (SEGÚN SE DEFINE MÁS ADELANTE)**

El presente suplemento de prospecto (el “**Suplemento de Prospecto**”) corresponde a las Obligaciones Negociables Clase 35 denominadas y pagaderas en dólares estadounidenses en la República Argentina a tasa fija con vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**Obligaciones Negociables Clase 35**” o las “**Obligaciones Negociables**”), que serán ofrecidas por Banco BBVA Argentina S.A. (“**BBVA Argentina**”, el “**Banco**” o el “**Emisor**”) por un valor nominal de hasta US\$20.000.000 ampliable hasta el Monto Máximo de Emisión (según se define más adelante), bajo su programa global de emisión de obligaciones negociables por un monto máximo en circulación en cualquier momento de US\$1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “**Programa**”).

Las Obligaciones Negociables serán emitidas y colocadas en los términos de, y en cumplimiento con, todos los requisitos impuestos por la ley de obligaciones negociables N° 23.576 de la República Argentina, modificada por Ley N° 23.962 (la “**Ley de Obligaciones Negociables**”), la ley de mercado de capitales N° 26.831 y sus modificatorias y complementarias, incluyendo sin limitación la Ley N° 27.440 (la “**Ley de Mercado de Capitales**”), las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) según texto ordenado por la Resolución General N° 622/2013 y sus modificatorias y complementarias (las “**Normas de la CNV**”), y cualquier otra ley y reglamentación argentina aplicable. Serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones y no subordinadas. Las Obligaciones Negociables tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí. La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará a través de un proceso de licitación o subasta pública, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV y en los términos descriptos en el presente Suplemento de Prospecto.

La oferta pública del Programa y de las Obligaciones Negociables fue autorizada por Resolución N° 14.967 de fecha 29 de noviembre de 2004 de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”). La modificación de ciertos términos y condiciones del Programa, así como la prórroga del plazo del mismo fue autorizada por Resolución N° 16.010 de fecha 6 de noviembre de 2008 de la CNV. La ampliación del monto total en circulación del Programa fue autorizada por Resolución N° 16.611 de fecha 21 de julio de 2011 y por Resolución N° 16.826 de fecha 30 de mayo de 2012, ambas de la CNV. Asimismo, una nueva prórroga del plazo del Programa fue autorizada por Resolución N° 17.127 de fecha 11 de julio de 2013 y la modificación de sus términos y condiciones generales, la prórroga de su plazo de vigencia y la ampliación de su monto máximo fueron autorizadas por Resolución N° RESFC-2018-19516-APN-DIR#CNV de fecha 17 de mayo de 2018 de la CNV. La prórroga del plazo del Programa, la reducción del monto y la modificación de ciertos términos y condiciones fueron autorizadas por Disposición N° DI-2022-36-APN-GE#CNV de fecha 13 de julio de 2022 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. Por último, el aumento del monto del Programa fue autorizado por Disposición N° DI-2025-80-APN-GE#CNV de fecha 15 de mayo de 2025 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del Directorio del Banco y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Banco y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se mencionan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio del Banco manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Banco y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en este Suplemento de Prospecto se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. Este Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables el Banco presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

El presente Suplemento de Prospecto debe leerse juntamente con el prospecto del Programa de fecha 19 de mayo de 2025 autorizado por la CNV (el “**Prospecto**”) que contiene, a su vez, la información financiera de BBVA Argentina por los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022 y que se encuentra publicado en el sitio web de la CNV, www.cnv.gob.ar en el ítem: *Información Financiera* (la “**AIF**”). Los responsables del presente Suplemento de Prospecto manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones del presente Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes.

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en el presente Suplemento de Prospecto.

Todo eventual inversor deberá leer cuidadosamente los factores de riesgo para la inversión contenidos en el Prospecto. Invertir en las Obligaciones Negociables de BBVA Argentina implica riesgos. Véase la sección titulada “II. Factores de Riesgo” en el Prospecto y en el presente, así como en cualquier documento incorporado por referencia.

Todos los términos en mayúscula, no definidos en el presente Suplemento de Prospecto tendrán el significado que a ellos se les asigna en el Prospecto. Podrán solicitarse copias del Prospecto y del presente Suplemento de Prospecto y de los estados financieros del Banco referidos, y de cualquier otro documento relativo al Programa y a las Obligaciones Negociables, en la sede social del Emisor sita en Avda. Córdoba 111, Piso 26, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en días hábiles en el horario de 10 a 18 hs., teléfono 4346-4000, fax 4346-4347 y en las oficinas de Allaria S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Bull Market Brokers S.A. y de Invertir en Bolsa S.A., indicadas al final del presente y a los contactos y teléfonos oportunamente indicados en el Aviso de Suscripción (según como se define más adelante). El correo electrónico del Emisor es investorelations-arg@bbva.com y su número de CUIT es 30-50000319-3. Asimismo, el Prospecto y el Suplemento de Prospecto se encontrarán disponibles en la AIF, en el sitio web institucional del Banco www.bbva.com, en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en el micrositio web de licitaciones primarias de A3 Mercados S.A. (“A3”) (<https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones>) (todos ellos, los “Sistemas Informativos”).

EL PROGRAMA HA RECIBIDO UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO. FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO HA ASIGNADO AL PROGRAMA LA CALIFICACIÓN “AAA(arg)”. LA CALIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 35 SERÁ OTORGADA POR FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO Y SERÁ INFORMADA DURANTE EL PERÍODO INFORMATIVO (CONFORME DICHO TÉRMINO SE DEFINE MÁS ADELANTE) A TRAVÉS DE UN AVISO COMPLEMENTARIO AL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO. PARA MAYOR INFORMACIÓN VÉASE “II. OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES – CALIFICACIÓN DE RIESGO” MAS ADELANTE EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

Se ha solicitado autorización para el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA a través de la BCBA, y su negociación en A3 y a la fecha del presente las mismas aún no han sido otorgadas. El Banco no puede asegurar que dichas autorizaciones serán otorgadas.

Las Obligaciones Negociables no podrán ser ofrecidas ni vendidas, directa ni indirectamente, en una jurisdicción que no sea la República Argentina.

Las Obligaciones Negociables (a) no cuentan con garantía flotante o especial ni se encuentran avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera de la República Argentina o del exterior; (b) se encuentran excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley N° 24.485; (c) no cuentan con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53, inciso (c) de la Ley de Entidades Financieras; y (d) constituyen obligaciones directas, incondicionales y no subordinadas del Emisor.

Las Obligaciones Negociables estarán representadas por certificados globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. y serán elegibles para ser transferidos a través del sistema de depósito colectivo de Caja de Valores S.A. Las Obligaciones Negociables podrán ser negociadas y liquidadas en Euroclear Bank S.A./N.V., como operador de Euroclear System (“Euroclear”).

A la fecha de este Suplemento de Prospecto, ni el Emisor, ni sus beneficiarios finales, ni las personas físicas o jurídicas que tienen como mínimo el 10% de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre el Emisor, registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

EMISOR



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 42 de la CNV

COLOCADORES



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 42 de la CNV



Allaria S.A.

Agente de Liquidación, Compensación y
Agente de Negociación Integral. Matrícula
N° 24 de la CNV



Balanx Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral. Matrícula
N° 210 de la CNV



Bull Market Brokers S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio. Matrícula
N° 247 de la CNV



Invertir en Bolsa S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral. Matrícula
N° 246 de la CNV

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 23 de mayo de 2025.

Adolfo Cesar Martinez Luque
Subdelegado

ÍNDICE

I.	AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES	5
II.	OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES	7
III.	PLAN DE DISTRIBUCIÓN	15
IV.	FACTORES DE RIESGO.....	24
V.	INFORMACIÓN FINANCIERA.....	23
VI.	DESTINO DE LOS FONDOS	47
VII.	GASTOS DE LA EMISIÓN	48
VIII.	CONTRATO DE COLOCACIÓN.....	49
IX.	HECHOS POSTERIORES AL CIERRE	58
X.	INFORMACIÓN ADICIONAL.....	49

I. AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores deberán considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en este Suplemento de Prospecto (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos correspondientes).

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores deberán basarse en su propio análisis del Banco, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, y de los beneficios y riesgos involucrados. El Prospecto y este Suplemento de Prospecto constituyen los documentos básicos a través de los cuales se realiza la oferta pública de las Obligaciones Negociables. El contenido del Prospecto y/o de este Suplemento de Prospecto no debe ser interpretado como asesoramiento legal, regulatorio, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo. Los Inversores deberán consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, regulatorios, comerciales, financieros, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables.

Ni el Prospecto ni este Suplemento de Prospecto constituyen una oferta de venta, y/o una invitación a formular ofertas de compra, de las Obligaciones Negociables: (i) en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes; y/o (ii) para aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de un país no considerado “cooperador a los fines de la transparencia fiscal”, y/o para aquellas personas o entidades que, a efectos de la adquisición de las Obligaciones Negociables, utilicen cuentas localizadas o abiertas en un país no considerado “cooperador a los fines de la transparencia fiscal”. El Artículo 19 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (T.O. 2019) define a las “jurisdicciones no cooperantes” como aquellos países o jurisdicciones que no tengan vigente con Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula amplia de intercambio de información. Asimismo, considera como no cooperantes aquellos países que, teniendo vigente un acuerdo con los alcances antes definidos, no cumplan efectivamente con el intercambio de información. Además, los acuerdos y convenios aludidos deberán cumplir con los estándares internacionales de transparencia e intercambio de información en materia fiscal a los que se haya comprometido Argentina. Asimismo, el Artículo 24 de la reglamentación de la Ley de Impuesto a las Ganancias enumera las jurisdicciones no cooperantes a los efectos impositivos argentinos. El público inversor deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier jurisdicción en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables y/o en la que poseyera y/o distribuyera el Prospecto y/o este Suplemento de Prospecto y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier jurisdicción a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran esas compras, ofertas y/o ventas. Ni el Emisor ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por incumplimientos a tales normas vigentes.

No se ha autorizado a ninguna persona a brindar información y/o efectuar declaraciones respecto del Emisor y/o de las Obligaciones Negociables que no estén contenidas en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto y, si se brindara y/o efectuara dicha información y/o declaraciones, no podrán ser consideradas autorizadas y/o consentidas por el Emisor.

El Emisor es una sociedad anónima constituida en la República Argentina, de acuerdo con la ley general de sociedades N° 19.550 (la “**Ley General de Sociedades**”), conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista del Emisor (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por el Emisor.

En caso que el Banco se encontrara sujeta a procesos judiciales de quiebra, las normas vigentes que regulan las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables) y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables estarán sujetos a las disposiciones previstas por la Ley N° 21.526 de entidades financieras (y sus modificatorias y complementarias) (la “**Ley de Entidades Financieras**”) y por la Ley N° 24.522 de concursos y quiebras (y sus modificatorias y complementarias) (la “**Ley de Concursos y Quiebras**”).

Ni la entrega del Prospecto y/o de este Suplemento de Prospecto, ni el ofrecimiento y/o la venta de Obligaciones Negociables en virtud de los mismos, en ninguna circunstancia, significará que la información contenida en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del Prospecto y/o de este Suplemento de Prospecto, según corresponda.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada exclusivamente en la República Argentina.

Información del Prospecto y del Suplemento de Prospecto

Conforme con el Artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales, los emisores de valores, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de

una emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos por ellos registrados ante la CNV. Asimismo, el Artículo 120 de la mencionada Ley prevé que las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

Las Obligaciones Negociables no cuentan con un mercado de negociación establecido. Los Colocadores no realizarán (i) actividades de formación de mercado y, en consecuencia, el Emisor no puede brindar garantías acerca de la liquidez de las Obligaciones Negociables ni del mercado de negociación de las mismas; ni (ii) operaciones que estabilicen, mantengan o de otra manera afecten el precio de mercado de las Obligaciones Negociables.

DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS

Este Suplemento de Prospecto contiene palabras tales como “cree”, “espera”, “estima”, “tiene la intención de”, “proyecta”, “puede” y “anticipa” o expresiones similares que identifican declaraciones sobre hechos futuros las que reflejan la visión del Banco sobre acontecimientos futuros y rendimiento financiero. Los resultados reales podrían diferir sustancialmente como resultado de factores más allá de su control, incluso, entre otros:

- cambios en las situaciones generales económica, de negocios o política u otras condiciones en Argentina o cambios en las situaciones económica o de negocios en general en Latinoamérica;
- cambios en los mercados de capitales en general que podrían afectar las políticas o posiciones frente al otorgamiento de préstamos a Argentina o a sociedades argentinas;
- aumento de los costos y disminución de los ingresos en relación con variables macroeconómicas tales como tipos de cambio y el índice de precio al consumidor (el “IPC”) del país;
- aumentos no previstos en los costos de financiación y otros costos o la imposibilidad de obtener deuda, patrimonio o financiamiento mayorista adicional en términos y condiciones atractivos o de alguna forma; y
- los factores analizados en “Factores de Riesgo” del Prospecto.

En consecuencia, se recomienda a los lectores no basarse en forma indebida en estas declaraciones sobre hechos futuros, que se refieren únicamente a la fecha del presente. BBVA Argentina no asume la obligación de actualizar o revisar estas declaraciones sobre hechos futuros o de dar a conocer al público los resultados de las revisiones de estas declaraciones. La información incluida en el Prospecto y en este Suplemento de Prospecto identifica factores importantes que podrían causar diferencias sustanciales entre las declaraciones sobre hechos futuros y los resultados actuales.

APROBACIONES SOCIETARIAS

La creación del Programa y la emisión de las Obligaciones Negociables, así como los términos y condiciones generales del Programa y de las Obligaciones Negociables, y los respectivos aumentos del monto, prórrogas del plazo del Programa y modificación de los términos y condiciones generales del mismo y de las Obligaciones Negociables fueron aprobados en las Asambleas de Accionistas del Banco del 15 de julio de 2003, 26 de abril de 2007, 28 de marzo de 2008, 30 de marzo de 2011, 26 de marzo de 2012, 9 de abril de 2013 y 10 de abril de 2018, y los términos y condiciones particulares del Programa y de las Obligaciones Negociables fueron aprobados en las reuniones de Directorio del Banco del 31 de agosto de 2004, del 7 de diciembre de 2004, del 24 de septiembre de 2008 y del 23 de septiembre de 2009 en ejercicio de las facultades delegadas por las Asambleas de Accionistas. Asimismo, con fecha 22 de diciembre de 2009, ciertos subdelegados del Banco aprobaron los términos y condiciones finales del Programa y de las Obligaciones Negociables, de acuerdo con facultades subdelegadas por el Directorio. La Asamblea de Accionistas del Banco aprobó la renovación de la delegación de facultades en el Directorio en su reunión de fecha 10 de abril de 2018 y la Asamblea de Accionistas del Banco de fecha 24 de abril de 2019 modificó el artículo décimo quinto de su estatuto social para facultar al Directorio del Banco para emitir obligaciones negociables de acuerdo a lo previsto por la Ley de Mercado de Capitales conforme la misma resultara modificada por la Ley N° 27.440 de Financiamiento Productivo. Por su parte, el Directorio del Banco con fecha 24 de junio de 2022 aprobó la prórroga del plazo del Programa, la reducción de monto y la modificación de ciertos términos y condiciones. Asimismo, la actualización anual del Prospecto y el aumento del monto del Programa resultaron aprobados por el Directorio en su reunión de fecha 26 de marzo de 2025 y la emisión y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fue aprobada por cierto subdelegado del Banco con fecha 23 de mayo de 2025, en virtud de la delegación realizada por el Directorio del Banco en su reunión de fecha 23 de abril de 2025.

II. OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES

Lo descripto bajo el presente título, constituyen los términos y condiciones correspondientes a las Obligaciones Negociables ofrecidas a través de este Suplemento de Prospecto, los cuales quedarán incorporados en su totalidad y serán parte de cualquiera de las Obligaciones Negociables.

1. Términos y Condiciones Comunes de las Obligaciones Negociables.

Emisor:	Banco BBVA Argentina S.A.
Colocadores:	Banco BBVA Argentina S.A. y Allaria S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Bull Market Brokers S.A. e Invertir en Bolsa S.A.
Tipo de Valores Negociables Ofrecidos	Los valores negociables ofrecidos serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones.
Monto Ofertado:	Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas por un valor nominal de hasta US\$20.000.000 ampliable hasta US\$100.000.000 (el “Monto Máximo de Emisión”). El monto de emisión de las Obligaciones Negociables ofrecidas a través del presente será el que resulte del proceso de colocación descripto en este Suplemento de Prospecto y determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado oportunamente a través del Aviso de Resultados (según se define más adelante). “Día Hábil” significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales y/o los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar.
Precio:	100% del valor nominal.
Tasa de Interés Mínima:	El Emisor podrá, pero no estará obligado, a establecer que para alguno o todos los Períodos de Devengamiento de Intereses (según se define más adelante) correspondientes a las Obligaciones Negociables ofrecidas por el presente, la tasa de interés correspondiente a dichas Obligaciones Negociables no sea inferior a una tasa de interés mínima. La facultad del Emisor podrá ser ejercida en oportunidad de la publicación del Aviso de Suscripción (según se define más adelante) o a través de la publicación de un aviso complementario a ser publicado con anterioridad a la finalización del Período de Subasta, publicándose en tal circunstancia, con respecto a las Obligaciones Negociables, la tasa de interés mínima y los Períodos de Devengamiento de Intereses respecto de los cuales dicha tasa será aplicable. En caso de existir una tasa de interés mínima para las Obligaciones Negociables, si la tasa de interés resultante del procedimiento descripto en “ <i>III. Plan de Distribución</i> ” del presente Suplemento de Prospecto, fuera inferior a dicha tasa de interés mínima informada, los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables para los Períodos de Devengamiento de Intereses determinados, serán devengados conforme a esta última.
Forma:	Las Obligaciones Negociables estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en el sistema de depósito colectivo que administra Caja de Valores S.A. (“Caja de Valores” o “CVSA”). Las transferencias de Obligaciones Negociables podrán realizarse dentro del sistema de depósito colectivo conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones. Las Obligaciones Negociables podrán ser mantenidas a través de participantes en CVSA, Euroclear u otros sistemas de compensación y liquidación existentes. A dichos efectos, las Obligaciones Negociables contarán con especie asignada en Euroclear. En tal caso, el número de ISIN será informado mediante un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto.

Intereses Punitivos:	En el supuesto en que el Emisor no abonara cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, entonces el Emisor deberá abonar un interés punitivo equivalente al 2% nominal anual adicional a la tasa de interés correspondiente al período vencido e impago. No se devengarán Intereses Punitivos cuando la demora no sea imputable al Emisor, en la medida que el Emisor haya puesto a disposición de CVSA los fondos en cuestión con la anticipación necesaria para que los mismos sean puestos a disposición de los Tenedores de Obligaciones Negociables en la correspondiente fecha de pago.
Base para el Cálculo de los Días:	Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurrido/365).
Fecha de Emisión y Liquidación:	Será el tercer Día Hábil inmediatamente posterior a la fecha en la que finalice el Período de Subasta (según se define más adelante); o aquella otra fecha que se informe en el Aviso de Resultados.
Listado y negociación:	Se ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA a través de la BCBA y su negociación en el A3. El Banco no puede asegurar que dichas autorizaciones serán otorgadas.
Método de Colocación:	La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través de un proceso licitatorio o subasta pública, conforme lo descrito en presente Suplemento de Prospecto.
Destino de los Fondos:	El Banco utilizará la totalidad del producido neto proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables, de acuerdo con lo establecido bajo la sección “ <i>VI. Destino de los Fondos</i> ” del presente. Véase dicha sección para más información al respecto.
Ley Aplicable y Jurisdicción:	Las Obligaciones Negociables se emitirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes en la República Argentina que resultaren de aplicación en la Fecha de Emisión y Liquidación. Cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en este Suplemento de Prospecto, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA, en materia de constitución de tribunales arbitrales, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “Tribunal Arbitral de la BCBA”). Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los Tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral de la BCBA o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los tribunales judiciales en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del Tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.
Rango:	Las Obligaciones Negociables constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado del Banco y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas del Banco (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho, inclusive, entre otros, las acreencias por impuestos y de índole laboral).
Acción Ejecutiva:	Las Obligaciones Negociables constituirán “obligaciones negociables” de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte del Emisor en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables a su vencimiento, los Tenedores podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la República

Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por el Emisor.

CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los Tenedores en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.

Montos Adicionales:

Todos los pagos que el Banco efectúe bajo las Obligaciones Negociables serán realizados sin deducciones y/o retenciones por, o a cuenta de, cualquier Impuesto (según se define más adelante), salvo en los casos en que el Banco estuviera obligado por las normas vigentes a efectuar deducciones y/o retenciones por, o a cuenta de, cualquier Impuesto. en tales casos el Banco (i) efectuará las deducciones y/o retenciones en cuestión y pagará los montos así deducidos y/o retenidos a la Autoridad Impositiva que corresponda, y (ii) pagará a los Tenedores en cuestión, en el mismo momento en el cual efectúe los pagos respecto de los cuales se efectuó dicha deducción y/o retención, los montos adicionales que sean necesarios para permitir que los montos recibidos por tales Tenedores, luego de efectuadas las deducciones y/o retenciones en cuestión, sean iguales a los montos que los mismos hubieran recibido bajo tales Obligaciones Negociables en ausencia de las deducciones y/o retenciones en cuestión (tales montos adicionales, los “**Montos Adicionales**”). Sin embargo, el Banco no abonará tales Montos Adicionales al Tenedor en cuestión (i) en el caso de pagos para los cuales se requiere la presentación de las Obligaciones Negociables, cuando cualquiera de dichas Obligaciones Negociables no fuera presentada dentro de los 30 Días Hábiles posteriores a la fecha en que dicho pago se tornó exigible; (ii) cuando tales deducciones y/o retenciones resultaran aplicables en virtud de una conexión entre el Tenedor de las Obligaciones Negociables en cuestión y cualquier Autoridad Impositiva, que no sea la mera tenencia de las Obligaciones Negociables y la percepción de pagos de capital, intereses y/u otros montos adeudados en virtud de las mismas; (iii) en relación con cualquier Impuesto a o sobre los bienes personales (incluyendo el Impuesto a los Bienes Personales), los activos (como el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta), las sucesiones, las herencias, las donaciones, las ventas, las transferencias y/o las ganancias de capital y/u otros Impuestos similares y/o que reemplacen a los indicados precedentemente; (iv) cuando las deducciones y/o retenciones fueran impuestas como resultado de la falta de cumplimiento por parte del Tenedor de las Obligaciones Negociables en cuestión (dentro de los 30 Días Hábiles de así serle requerido por escrito por el Banco, o aquel menor plazo que fuera razonablemente posible en caso de que el respectivo cambio de la ley impositiva argentina que da lugar a la aplicación del presente punto hubiera estado vigente por menos de 30 Días Hábiles antes de la fecha de pago en cuestión) de cualquier requisito de información (incluyendo la presentación de certificaciones u otros documentos) requerido por las disposiciones legales vigentes para eliminar y/o reducir tales deducciones y/o retenciones; y/o (v) cuando sean en relación al Impuesto a las Ganancias que les corresponda tributar a las Entidades Argentinas (según se define más adelante) incluidas en el primer párrafo del artículo 69 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, a las personas humanas o sucesiones indivisas que sean residentes o estén domiciliado en Argentina, y a los Beneficiarios del Exterior que no residen en jurisdicciones cooperadoras a los efectos fiscales, de conformidad con lo establecido en dicha ley; (vi) en relación al impuesto a los créditos y débitos efectuados en cuentas de cualquier naturaleza abiertas en las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; (vii) cuando sean en relación con los Impuestos pagaderos de otra forma que no sea mediante deducción y/o retención de los pagos de capital, intereses y/u otros importes adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables; y/o (viii) cualquier combinación de los apartados (i) a (vii) precedentes.

“**Impuestos**” significa cualquier impuesto, tasa, contribución y/u otra carga gubernamental argentina, presente o futura, de cualquier naturaleza (incluyendo, sin limitación, multas, penalidades, intereses y/o cualquier otro cargo), impuestas por, o en representación de, cualquier Autoridad Impositiva.

“**Autoridad Impositiva**” significa, según corresponda, la Argentina y/o cualquier subdivisión política de la Argentina y/o cualquier autoridad gubernamental de o en la Argentina con facultades tributarias.

Rescate por Razones Impositivas:

El Banco podrá, mediante notificación efectuada a los Tenedores de Obligaciones Negociables, efectuada mediante la

publicación de un aviso por el lapso de tres Días Hábiles en un diario de amplia circulación en la Argentina y en el Boletín Diario de la BCBA, con una antelación no menor a 30 Días Hábiles ni mayor a 60 Días Hábiles a la fecha en que el Banco vaya a efectuar el rescate en cuestión, rescatar las Obligaciones Negociables en su totalidad, pero no parcialmente, en caso que (i) en ocasión del siguiente pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados a efectuarse bajo las Obligaciones Negociables, el Banco se encuentre, o vaya a encontrarse, obligado a abonar cualquier Monto Adicional como resultado de cualquier cambio o modificación de las normas vigentes, o como resultado de cualquier cambio en la aplicación, reglamentación y/o interpretación gubernamental de dichas normas vigentes, incluida la interpretación de cualquier tribunal judicial o administrativo competente, toda vez que dicho cambio o modificación entre en vigencia en la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables en cuestión o con posterioridad a la misma; y (ii) dicha obligación no pueda ser evitada por el Banco mediante la adopción por parte del mismo de medidas razonables a su disposición. Las Obligaciones Negociables que se rescaten se rescatarán por un importe equivalente al monto de capital de las Obligaciones Negociables así rescatadas, más los intereses devengados sobre las mismas a la fecha del rescate en cuestión y cualquier Monto Adicional pagadero en ese momento respecto de las mismas.

Las Obligaciones Negociables no serán rescatadas a opción de los Tenedores.

Compra o Adquisición por parte del Banco:

El Banco y/o cualquiera de sus Subsidiarias (según se define más adelante), sociedades controlantes, controladas o vinculadas, podrá, de acuerdo con las normas vigentes (incluyendo, sin limitación, las normas del BCRA) y en la medida permitida por dichas normas, en cualquier momento y de cualquier forma, comprar y/o de cualquier otra forma adquirir Obligaciones Negociables En Circulación (según se define más adelante) y realizar con ellas cualquier acto jurídico, pudiendo en tal caso el Banco, y/o cualquiera de sus Subsidiarias, sociedades controlantes, controladas o vinculadas, según corresponda, sin carácter limitativo, mantener en cartera, transferir a terceros y/o cancelar tales Obligaciones Negociables. La compra y/o adquisición se hará al precio determinado por el mercado en el día de la compra y/o adquisición y en todos los casos dichas operaciones se harán en observancia a los principios de transparencia y trato igualitario a los inversores. Las Obligaciones Negociables así adquiridas por el Banco, y/o cualquiera de sus Subsidiarias, sociedades controlantes, controladas o vinculadas, según corresponda, mientras no sean transferidas a un tercero por el Banco, y/o cualquiera de sus Subsidiarias, sociedades controlantes, controladas o vinculadas, según corresponda, no serán consideradas En Circulación a los efectos de calcular el quórum y/o las mayorías en las asambleas de Tenedores de las Obligaciones Negociables en cuestión y no darán al Banco derecho a voto en tales asambleas ni tampoco serán consideradas a los fines de computar los porcentajes referidos en “*Supuestos de Incumplimiento*” más adelante.

“**Subsidiaria**” significa, en relación con cualquier persona, cualquier otra persona (existente o no en la actualidad) que sea controlada directa o indirectamente por, o que más del 50% de su capital accionario emitido (o su equivalente) esté en manos de o en beneficio de, la primera persona y/o una o más subsidiarias de dicha primera persona; y “control” significa la facultad de designar a la mayoría de los miembros del directorio u otro órgano directivo o de administración de esa persona, o de controlar de otro modo los asuntos y políticas de la misma.

“**En Circulación**” significa, cuando se utiliza este término con referencia a las Obligaciones Negociables, en cualquier momento determinado, todas las Obligaciones Negociables, salvo

- (i) las Obligaciones Negociables canceladas hasta ese momento o entregadas para su cancelación;
- (ii) las Obligaciones Negociables, o porciones de las mismas, para el pago o rescate de las cuales hayan sido depositados los fondos que fueran necesarios para su pago a CVSA;
- (iii) las Obligaciones Negociables en cuyo reemplazo se hayan otorgado otras Obligaciones Negociables; y

(iv) las Obligaciones Negociables que hayan sido pagadas.

Compromisos del Emisor:

El Emisor se obliga a cumplir los compromisos detallados en “VII. Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Compromisos” del Prospecto, mientras que cualquiera de las Obligaciones Negociables se encuentre en circulación.

Supuestos de Incumplimiento:

Con respecto a las Obligaciones Negociables, se considerarán Supuestos de Incumplimiento, los detallados en “VII. Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Supuestos de Incumplimiento” del Prospecto.

Emisiones Adicionales:

El Banco, sin el consentimiento de los Tenedores de Obligaciones Negociables que se ofrecen por el presente Suplemento de Prospecto, podrá en cualquier momento emitir nuevas Obligaciones Negociables que tengan los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables y que sean iguales en todo sentido, excepto por sus fechas de emisión y/o precios de emisión, de manera que tales nuevas Obligaciones Negociables sean consideradas Obligaciones Negociables de la misma clase y sean fungibles con las mismas. Tales nuevas Obligaciones Negociables serán de una serie distinta dentro de la clase en cuestión.

Prescripción:

Los reclamos contra el Banco por el pago de capital y/o intereses bajo las Obligaciones Negociables prescribirán a los cinco y dos años, respectivamente, contados desde la fecha de vencimiento del pago correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 24.587, actualmente las sociedades argentinas no pueden emitir títulos valores privados al portador. Si en el futuro ello fuera permitido por las disposiciones legales vigentes, todos los reclamos de capital, intereses y/u otros montos adeudados por el Banco en virtud de Obligaciones Negociables emitidas al portador prescribirán si no se efectúan dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha en la cual tales pagos se tornaron exigibles.

Notificaciones:

Todas las notificaciones a los Tenedores se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Boletín Diario de la BCBA y las mismas se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo del Banco. Sin perjuicio de ello, el Banco deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y asimismo, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de los mercados de valores autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

Compensación y Liquidación:

Sistema de compensación y liquidación administrado por el A3, CLEAR (“CLEAR”), o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro y/o través del Agente de Liquidación.

Agente de Liquidación:

Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Cálculo:

Banco BBVA Argentina S.A.

2. Términos y Condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase 35.

Clase:

35

Denominación:

Las Obligaciones Negociables Clase 35 estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.

Moneda de Suscripción e Integración:

La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Clase 35 se realizará en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, de acuerdo con lo establecido en la sección “Plan de Distribución” del presente Suplemento de

Prospecto, y serán acreditadas en las respectivas subcuentas comitentes abiertas por intermedio de los depositantes que correspondan en el ámbito del depósito colectivo administrado por CVSA.

Los suscriptores de las Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables Clase 35 que hubieran sido adjudicadas deberán integrar el precio de suscripción correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase 35 efectivamente adjudicadas, mediante transferencia electrónica del correspondiente precio de suscripción a la cuenta en la República Argentina que se indique en el formulario de las Órdenes de Compra y/o mediante el sistema de liquidación CLEAR (según se define más adelante). En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables Clase 35, las mismas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en CVSA, la entidad depositaria y administradora del depósito colectivo, que los inversores interesados hayan previamente indicado en sus respectivas Órdenes de Compra (salvo en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las Obligaciones Negociables Clase 35 a los suscriptores con anterioridad al pago del precio de suscripción, en cuyo caso lo descripto en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración).

Pagos:

Todos los pagos de capital, intereses y Montos Adicionales, de corresponder, y cualquier otro monto que deba ser pagado bajo las Obligaciones Negociables Clase 35 se realizarán en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, en la Fecha de Vencimiento, según se establece más abajo.

Conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Ley de Obligaciones Negociables, cualquier pago en virtud de las Obligaciones Negociables Clase 35 será realizado única y exclusivamente en Dólares Estadounidenses, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses, siendo de estricta aplicación lo establecido en el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación (el “CCCN”), conforme fuera modificado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°70/2023 (el “**DNU N° 70/2023**”). En caso de el DNU N° 70/2023 fuera dejado sin efecto de conformidad con los procedimientos destinados a tal fin y recobrar vigencia el artículo 765 del CCCN conforme la redacción previa al dictado del DNU N° 70/2023, el Emisor renuncia a liberarse de sus obligaciones de pago dando el equivalente en moneda de curso legal, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses.

El Emisor renuncia en relación con las Obligaciones Negociables Clase 35 a invocar en el futuro la norma de los artículos 1077 a 1079 del CCCN, teoría de la imprevisión, caso fortuito, fuerza mayor, acto del príncipe, lesión subjetiva, imposibilidad de pago, abuso del derecho, abuso de posición dominante, frustración de la finalidad, principios de equidad, esfuerzo compartido o cualquier otro derecho, y/o cualquier otra doctrina figura o instituto, creado o a crearse en el futuro, legal, jurisprudencial o doctrinariamente, o cualquier otra similar que en base a presuntas e imprevisibles alteraciones en los mercados (o de cualquier otro tipo) persiga el propósito de alterar el compromiso del Emisor en relación con lo previsto en el presente Suplemento de Prospecto.

Si en cualquier fecha de pago con respecto a las Obligaciones Negociables Clase 35, el Emisor no tuviera acceso al mercado de cambios para la compra de Dólares Estadounidenses como resultado de una restricción o prohibición cambiaria impuesta en la Argentina, el Emisor podrá, en la medida en que esté permitido por la legislación aplicable: (a) obtener (a su propio costo) y siempre que no se vea afectado su acceso al mercado libre de cambios para su operatoria habitual, dichos Dólares Estadounidenses mediante (i) la venta de cualquier título público denominado en Dólares Estadounidenses por un monto y valor nominal suficientes a fin de que, una vez vendidos, el producido de la venta dé como resultado, neto de impuestos, gastos y comisiones que puedan ser de aplicación en relación con la venta de dichos títulos, una suma de Dólares Estadounidenses igual al monto en Dólares Estadounidenses adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase 35, o (ii) cualquier otro mecanismo lícito para la adquisición de Dólares Estadounidenses en cualquier entidad o mercado de divisas o de valores autorizado por el Banco Central o la CNV, y/o (b) cumplir con su obligación mediante la entrega de cualquier

título público denominado en Dólares Estadounidenses en la jurisdicción que los tenedores soliciten.

Forma de los Pagos:

Todos los pagos bajo las Obligaciones Negociables Clase 35 serán efectuados por el Banco mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores, como depositaria del certificado global representativo de las Obligaciones Negociables Clase 35, para su acreditación en las respectivas cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los tenedores con derecho a cobro que tengan registradas sus tenencias al cierre del Día Hábil anterior a la fecha de pago que corresponda (los “**Tenedores**”).

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables Clase 35 no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase 35 efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez y efecto que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior, estableciéndose, sin embargo, si la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 35 fuera un día inhábil, si se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.

Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 35:

Las Obligaciones Negociables Clase 35 vencerán en la fecha en que se cumplan 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 35”).

Amortización:

El monto de capital de las Obligaciones Negociables Clase 35 será pagado íntegramente y en un solo pago en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 35.

Tasa de Interés:

El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase 35 devengará intereses desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la fecha en que dicho capital sea totalmente amortizado a una tasa fija equivalente a la Tasa Fija Aplicable (según se define a continuación). La Tasa Fija Aplicable podrá ser mayor o igual al 0,00%, pero nunca menor. En caso de que la Tasa Fija Aplicable fuera igual a 0,00%, las Obligaciones Negociables Clase 35 no devengarán intereses.

Por “**Tasa Fija Aplicable**” se entiende a la tasa fija nominal anual aplicable a las Obligaciones Negociables Clase 35 que surgirá del proceso licitatorio descrito en la sección “Plan de Distribución” del presente Suplemento de Prospecto y que será determinada luego de la finalización del Período de Subasta y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informada mediante el Aviso de Resultados.

Pago de Intereses:

Los intereses que devengue el capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase 35 serán pagaderos semestralmente por período vencido en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes, desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 35 (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”, y en conjunto, las “Fechas de Pago de Intereses”). Las Fechas de Pago de Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase 35 serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados

Período de Devengamiento de Intereses:

Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase 35 y dicha Fecha de Vencimiento incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Monto Mínimo de Suscripción:

V/N US\$ 1.200 (Dólares Estadounidenses mil doscientos) y múltiplos de V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) superiores a esa cifra.

Valor Nominal Unitario:	US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno).
Unidad Mínima de Negociación:	V/N US\$ 1.200 (Dólares Estadounidenses mil doscientos) y múltiplos de V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) superiores a esa cifra. Las Obligaciones Negociables Clase 35 no podrán ser negociadas por montos inferiores a V/N US\$ 1.200 (Dólares Estadounidenses mil doscientos).
Calificación de Riesgo:	La calificación de las Obligaciones Negociables Clase 35 será otorgada por Fix Scr S.A. Agente de Calificación de Riesgo y será informada durante el Período Informativo (conforme dicho término se define más adelante) a través de un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto. Tal calificación podría ser modificada, suspendida o revocada en cualquier momento. Sin perjuicio de lo indicado precedentemente el Banco, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22, Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV, podrá designar otros agentes calificadores de riesgo para calificar las Obligaciones Negociables al término del plazo establecido en la norma. Los emisores que, en forma voluntaria, soliciten el servicio de calificación de riesgo de los valores negociables al momento de su emisión deberán mantenerlo hasta su cancelación total, salvo consentimiento unánime de los tenedores de los valores negociables emitidos, conforme lo previsto en el artículo 25 del Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV. El dictamen correspondiente a las Obligaciones Negociables puede ser consultado en www.cnv.gob.ar, y se encuentra publicado en la página web de Fix Scr S.A. Agente de Calificación de Riesgo, y asimismo podrá solicitarse a la sociedad calificadora un detalle del significado de la calificación. La calificación de riesgo en ningún caso constituye una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables.

III. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

General

La oferta y venta de las Obligaciones Negociables se llevará adelante por medio de una oferta pública, que se realizará conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales y sus modificatorias y/o complementarias, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables (la “Oferta”).

El Emisor y Allaria S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Bull Market Brokers S.A. e Invertir en Bolsa S.A. actuarán como Colocadores de las Obligaciones Negociables (en tal carácter los “Colocadores”) sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina (conforme el párrafo precedente), pero no asumirán compromisos de colocación o suscripción en firme alguno. A fin de colocar las Obligaciones Negociables, llevarán adelante las actividades usuales para la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables, y para invitar a potenciales inversores a presentar las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables. Tales actividades incluirán, entre otras, uno o más de los siguientes actos: (1) distribuir el Prospecto y/o el presente Suplemento de Prospecto (en sus versiones definitivas y/o preliminares) y/u otros documentos que resuman información allí contenida, por medios físicos y/o electrónicos; (2) realizar reuniones informativas individuales y/o grupales, presenciales o virtuales; (3) enviar correos electrónicos; (4) realizar contactos y/u ofrecimientos personales y/o telefónicos; (5) publicar avisos ofreciendo las Obligaciones Negociables; (6) realizar conferencias telefónicas; y/o (7) realizar otros actos que consideren convenientes y/o necesarios.

Colocación primaria de las Obligaciones Negociables

La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través de un proceso licitatorio o subasta pública, conforme los parámetros y condiciones que a continuación se detallan:

(a) El registro de ofertas relativo a la colocación primaria de las Obligaciones Negociables será llevado a través de, y en virtud de los procesos adoptados por, el sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, A3 (el “SIOPEL” y el “Registro”, respectivamente).

(b) Las órdenes de compra de las Obligaciones Negociables podrán: (i) ser remitidas a los Colocadores, quien las recibirá, procesará e ingresará como ofertas al sistema SIOPEL durante el Período de Subasta (tal como se define más adelante), o (ii) ser remitidas por los Inversores a cualquier entidad que sea un agente de A3 y/o adherentes del mismo, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán como ofertas al sistema SIOPEL durante el Período de Subasta. En este último caso, los Colocadores no tendrán responsabilidad alguna respecto de: (x) la forma en que las ofertas sean cargadas en el SIOPEL; ni (y) el cumplimiento con los procesos pertinentes estipulados por la normativa aplicable en materia de prevención de lavado de activos. En ningún caso se recibirán órdenes de compra que provengan de potenciales inversores ubicados en jurisdicciones que sean consideradas “no cooperantes” ni se adjudicarán y/o entregarán Obligaciones Negociables a potenciales inversores residentes en jurisdicciones que sean consideradas “no cooperantes”, o que en caso de resultar adjudicados, integren el precio de dichas Obligaciones Negociables con fondos que provengan de cuentas radicadas en dichas jurisdicciones “no cooperantes”, conforme a las normas impositivas argentinas.

(c) La totalidad de las ofertas ingresadas en SIOPEL, serán accesibles para su revisión por el Emisor una vez finalizado el Período de Subasta. Respecto de cada oferta constará en el Registro: (i) el nombre del agente y/o adherente de A3 que cargó dicha orden, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros, (ii) el monto requerido, (iii) la tasa de interés fija solicitada para las Obligaciones Negociables Clase 35 (expresada como porcentaje truncado a dos decimales) (la “Tasa Fija Solicitada”), (iv) la fecha, hora, minuto y segundo de recepción de la oferta, (v) su número de orden y (vi) cualquier otro dato que resulte relevante.

(d) Una vez finalizada la licitación de las Obligaciones Negociables, el Emisor fijará la Tasa Fija Aplicable, en virtud de lo detallado más adelante.

(e) Finalmente, a través del SIOPEL, el Emisor realizará la adjudicación de las Obligaciones Negociables de acuerdo a los procedimientos descriptos más abajo en el presente.

Aviso de Suscripción

Autorizada la oferta pública por parte de la CNV, y en la oportunidad que el Emisor determine publicará un aviso con los contenidos previstos en el artículo 8 de la Sección II del Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV (el “Aviso de Suscripción”), en los Sistemas Informativos, por un Día Hábil en BYMA a través del Boletín Diario de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV.

Período Informativo y Período de Subasta

El proceso de difusión y licitación de las Obligaciones Negociables, en virtud de lo establecido en las Normas de la CNV constará de: (A) un período de difusión pública de al menos un (1) Día Hábil a contarse desde la fecha que se indica en el Aviso de Suscripción y durante el cual se realizará la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables y se invitará a potenciales inversores a presentar las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables; pero no se recibirán órdenes de compra durante dicho período (el “**Período Informativo**”), y (B) un período de subasta y/o licitación pública, el cual tendrá una duración no inferior a un (1) Día Hábil y durante el cual, sobre la base de tales órdenes de compra de potenciales inversores, los Colocadores y los agentes de A3 o adherentes al mismo podrán presentar las correspondientes ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” de A3 (el “**Período de Subasta**”). En todos los casos, el Período de Subasta deberá ser posterior al Período Informativo.

Durante el Período Informativo, los Colocadores llevarán adelante los esfuerzos de colocación aquí descriptos; mientras que durante el Período de Subasta, además de llevarse adelante los esfuerzos de colocación, los inversores podrán, por intermedio de los Colocadores y/o directamente a través de cualquier agente de A3 y/o adherente del mismo, remitir las órdenes de compra de las Obligaciones Negociables en los términos arriba descriptos. Los Colocadores podrán establecer respecto al último día del Período de Subasta un horario límite anterior al horario de finalización del Período de Subasta para la recepción de las órdenes de compra a fin de asegurar su adecuado procesamiento e ingreso en el del sistema SIOPEL, situación que no dará derecho a reclamo alguno contra los Colocadores.

Los Colocadores podrán requerir a los inversores interesados toda la información y documentación que deba ser presentada por dichos inversores en virtud de la normativa aplicable, incluyendo sin limitación aquellas leyes y/o regulaciones relativas a la prevención del lavado de activos. Los Colocadores se reservan el derecho a rechazar cualquier orden de compra de un inversor si la misma contiene errores u omisiones de datos que hagan imposible su procesamiento por el sistema, o si estima que dichas leyes y regulaciones no han sido totalmente cumplidas a su satisfacción. Dicha decisión de rechazar cualquier orden de un inversor será tomada sobre la base de la igualdad de trato entre los inversores, sin que tal circunstancia otorgue a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las ofertas rechazadas quedarán automáticamente sin efecto.

Bajo el Tramo Competitivo, los Inversores que presenten Órdenes de Compra podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del monto a emitir para las Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado en cada Orden de Compra (el “**Porcentaje Máximo**”). Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor.

Ningún Inversor podrá presentar órdenes de compra, cuyos montos solicitados superen el Monto Máximo de Emisión, ya sea que se presenten en una o más órdenes de compra del mismo Inversor presentadas a través de cualquiera de los Colocadores y/o a través de los agentes de A3 y/o adherentes al mismo.

Los agentes de A3 que recibieran órdenes de compra de manera directa, serán responsables de llevar adelante los procesos de verificación del cumplimiento de la normativa aplicable, incluyendo sin limitación, la arriba descripta relativa a la prevención de lavado de activos, como así también de que existan fondos suficientes para integrar en tiempo y forma la orden de compra recibida. Ningún agente de A3 y/o adherente del mismo que recibiera órdenes de compra tendrá derecho a comisión alguna por parte del Emisor.

El Emisor no tiene conocimiento de que ni sus accionistas principales, ni los miembros de su órgano de administración, de fiscalización, de sus comités especiales y gerentes, ni cualquier otra persona tengan intención de presentar órdenes de compra para la suscripción de Obligaciones Negociables, por más del 5% del valor nominal ofrecido. En virtud de que solamente los agentes de A3 y/o adherentes al mismo, pueden presentar las ofertas correspondientes a través del módulo de licitaciones del sistema SIOPEL, los potenciales inversores que no sean agentes de A3 y/o adherentes al mismo, deberán mediante las órdenes de compra correspondientes instruir a cualquier agente de A3 (incluyendo, sin limitación, al Colocador) y/o adherentes para que, por cuenta y orden de dicho oferente en cuestión, presenten sus respectivas ofertas antes de que finalice el Período de Subasta.

La licitación pública que se realizará durante el Período de Subasta será abierta. En virtud de ello, durante el Período de Subasta, los Colocadores y los agentes de A3, que sean habilitados a tal efecto, podrán ver las ofertas a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema a través del módulo del SIOPEL. A dichos efectos, todos aquellos agentes de A3 que cuenten con línea de crédito otorgada por el Emisor serán, a pedido del mismo, dados de alta para la visualización de las ofertas en la rueda sin más. Aquellos agentes de A3 que no cuenten con línea de crédito otorgada por el Emisor, también deberán solicitar al mismo el alta correspondiente, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse hasta las 17.00 horas del día que finalice el Período Informativo.

Todas las ofertas serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas por los oferentes ni posibilidad de ser retiradas por los mismos.

Terminación, modificación, suspensión o prórroga de la Oferta

El Emisor a su sólo criterio podrá terminar y dejar sin efecto, modificar, suspender y/o prorrogar, el Período Informativo y/o el Período de Subasta en cualquier momento, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar dos horas antes del cierre del período de que se trate) mediante un aviso complementario al presente que será publicado en los Sistemas Informativos. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período Informativo y/o del Período de Subasta no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o Colocadores ni otorgará a los oferentes, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Subasta, los oferentes que hayan presentado órdenes de compra o ingresado ofertas, de Obligaciones Negociables con anterioridad a dicha modificación, suspensión y/o prórroga podrán a su sólo criterio retirar tales órdenes de compra u ofertas, en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta, sin penalidad alguna. En caso de terminación del Período de Subasta, todas las órdenes de compra que se hayan presentado u ofertas que se hayan ingresado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto.

El Emisor no será responsable por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema SIOPEL de A3. Para mayor información respecto de la utilización del sistema SIOPEL de A3, se recomienda a los interesados leer detalladamente el “Manual del Usuario - Colocador” y documentación relacionada publicada en la página *web* de A3.

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo

La oferta constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y de un tramo no competitivo (el “Tramo No Competitivo”). Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir la Tasa Fija Solicitada, mientras que aquellas que se presenten bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable.

Tramo No Competitivo: podrán participar del Tramo No Competitivo los inversores interesados que fueran personas humanas o jurídicas y que sean inversores interesados y remitieran Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables que no indiquen Tasa Fija Solicitada. Para el caso de las Obligaciones Negociables Clase 35, por un valor nominal de hasta US\$100.000, en forma individual o conjunta de todas las Órdenes de Compra que fueran remitidas por el mismo inversor interesado. Aquellas ofertas remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. Las ofertas que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa Fija Aplicable.

La totalidad de Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de las Obligaciones Negociables a emitirse. Sin perjuicio de ello, cuando el total de las ofertas adjudicadas en el Tramo Competitivo, con más la suma de las ofertas adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, la cantidad de órdenes a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido. En caso que dichas Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo superen el 50% del monto total a ser emitido y las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido.

Tramo Competitivo: podrán participar en el Tramo Competitivo los inversores interesados que fueran personas humanas o jurídicas y que sean inversores interesados y remitieran, una o más Órdenes de Compra que contengan Monto Solicitado y Tasa Fija Solicitada, incluso cuando sean distintos entre las distintas Órdenes de Compra del mismo inversor interesado, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe seguidamente.

Bajo el Tramo Competitivo, los inversores interesados podrán presentar sin limitación más de una Orden de Compra que contenga distintos Montos Solicitados y/o distintas Tasas Fijas Solicitadas, entre sí, en su caso, pudiendo quedar adjudicadas una, todas o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, con la limitación de que ninguna Orden de Compra presentada bajo el Tramo Competitivo por un mismo inversor interesado podrá tener Montos Solicitados superiores al Monto Máximo de Emisión de las Obligaciones Negociables.

Determinación de la Tasa Fija Aplicable. Adjudicación.

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Subasta, las ofertas recibidas serán ordenadas en forma ascendente, de menor a mayor, en el sistema “SIOPEL” de A3, el Emisor, junto con los Colocadores, determinarán, de acuerdo con la curva de demanda cada una de las clases de Obligaciones Negociables, si decide declarar desierta la colocación de las de una o todas las clases de Obligaciones Negociables o, si decide adjudicarlas, (i) el valor nominal de cada una de las clases de Obligaciones Negociables a emitir, y (ii) la tasa de interés fija nominal anual a la que devengarán intereses las Obligaciones Negociables Clase 35, troncada a dos decimales (la “**Tasa Fija Aplicable**”). Asimismo, en el Período de Subasta, luego del cierre de la adjudicación final de las Obligaciones Negociables, se publicará un aviso de resultados complementario al presente en los Sistemas Informativos, indicando el valor total ofertado de Obligaciones Negociables, el valor a emitirse de cada una de las clases de Obligaciones Negociables y la Tasa Fija Aplicable (el “**Aviso de Resultados**”). El Agente de Liquidación será el responsable de ingresar el resultado en el pliego del SIOPEL.

La determinación del monto de emisión de las Obligaciones Negociables y de la Tasa Fija Aplicable, será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública”, en virtud del cual:

a) La adjudicación de las Órdenes de Compra correspondientes a la Clase 35 comenzará por el Tramo No Competitivo:

- (i) Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del monto a ser emitido, a excepción que, una vez adjudicadas las ofertas del Tramo Competitivo, exista la posibilidad de adjudicar a más participantes del Tramo No Competitivo, en cuyo caso, el límite del 50% podrá incrementarse hasta el porcentaje necesario que permita cubrir el monto total ofrecido por la Emisora. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con el límite establecido en el Artículo 4, inciso b), Sección I, del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y las demás normas aplicables.
- (ii) En caso de que dichas Órdenes de Compra superen el 50% mencionado, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido. Si, como resultado de los prorrateos, la cantidad a asignar a una oferta fuera un monto que incluya decimales por debajo de US\$0,50, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya decimales iguales o por encima de US\$0,50, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una oferta fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa oferta no se le asignarán Obligaciones Negociables Clase 35 y el monto de Obligaciones Negociables Clase 35 no asignado a tal oferta será distribuido entre las demás órdenes del Tramo No Competitivo.
- (iii) En el supuesto que se adjudiquen Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto a ser emitido, el monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo.

b) El monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma:

- (i) Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo serán ordenadas en forma ascendente, de menor a mayor, sobre la base de la Tasa Fija Solicitada.
- (ii) Todas las Órdenes de Compra cuya Tasa Fija Solicitada sea **menor** a la Tasa Fija Aplicable, serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa Fija Aplicable.
- (iii) Todas las Órdenes de Compra con Tasa Fija Solicitada **igual** a la Tasa Fija Aplicable, serán adjudicadas en su totalidad y en caso de sobresuscripción, a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra. Si, como resultado de los prorrateos, la cantidad a asignar a una oferta fuera un monto que incluya decimales por debajo de US\$0,50, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya decimales iguales o por encima de US\$0,50, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción correspondiente, a esa orden de compra no se le asignarán Obligaciones Negociables Clase 35 y el monto de Obligaciones Negociables Clase 35 no asignado a tal oferta será distribuido entre las demás ofertas con Tasa Fija Solicitada igual a la Tasa Fija Aplicable.
- (iv) Todas las Órdenes de Compra con una Tasa Fija Solicitada **mayor** a la Tasa Fija Aplicable, no serán adjudicadas.

El Emisor no tendrá obligación alguna de informar en forma individual a cada uno de los oferentes cuyas ofertas fueron total o parcialmente excluidas, que las mismas fueron total o parcialmente excluidas. Las ofertas no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna para el Emisor y/o para los Colocadores, ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. Ni el Emisor ni los Colocadores garantizan a los oferentes, que se les adjudicarán Obligaciones Negociables y/o que, en su caso, los montos que se les adjudicarán serán los mismos montos de Obligaciones Negociables solicitados en sus órdenes de compra. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Colocadores, ni otorgará a los oferentes, derecho a compensación y/o indemnización alguna.

Los montos parcial o totalmente excluidos de las órdenes de compra en función de la aplicación de los prorrateos y redondeos dispuestos por el SIOPEL y de la metodología de determinación de la Tasa Fija Aplicable, antes descriptos quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para el Emisor ni para los Colocadores ni otorgue a los respectivos oferentes derecho a reclamo de indemnización y/o a compensación alguna.

Colocación Desierta

El Emisor podrá, en cualquiera de los siguientes casos, cuya ponderación dependerá de su exclusivo criterio, optar por declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables que se ofrecen por el presente: (a) cuando no se hubieran recibido ofertas de compra; (b) cuando el valor nominal total de las ofertas de compra recibidas sean inferiores a US\$10.000.000; o (c) cuando las ofertas de compra con Tasa Fija Solicitada representen un valor nominal de Obligaciones Negociables que, razonablemente (i) resulte

poco significativo como para justificar la emisión de las Obligaciones Negociables; y/o (ii) considerando la ecuación económica resultante, torne no rentable para el Emisor la emisión de las Obligaciones Negociables. Si la colocación de las Obligaciones Negociables fuera declarada desierta por el Emisor, dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna para el Emisor y/o los Colocadores ni otorgará a los agentes A3 y/o adherentes del mismo que hayan ingresado ofertas (y/o a los inversores que hayan presentado a los mismos las correspondientes órdenes de compra), derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las ofertas de compra correspondientes a las Obligaciones Negociables quedarán automáticamente sin efecto.

La decisión de declarar desierta la colocación de una o cualquiera de las clases de Obligaciones Negociables será informada mediante un aviso que será publicado en los Sistemas Informativos. Ni el Emisor ni los Colocadores estarán obligados a informar de manera individual a los inversores que se declaró desierta la colocación de las Obligaciones Negociables y que sus órdenes de compra han quedado sin efecto.

Aviso de Resultados

El monto total ofertado, el monto final de las Obligaciones Negociables que será efectivamente emitido y la Tasa Fija Aplicable, que se determinen conforme con el procedimiento detallado más arriba, y demás datos que pudieran ser necesarios, en su caso, serán informados mediante la publicación del Aviso de Resultados que será publicado en los Sistemas Informativos.

Liquidación

La liquidación de las Obligaciones Negociables podrá ser efectuada a través de CLEAR y/o a través del Agente de Liquidación. Los inversores adjudicados que liquiden e integren a través de CLEAR se comprometen a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación al pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables que les fueran adjudicadas. En tal sentido, las sumas correspondientes a la integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas, deberán estar disponibles a más tardar a las 16hs de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las cuentas custodio de los participantes en el sistema de compensación de CLEAR que los mismos informen en las correspondientes órdenes de compra o indicadas por los correspondientes agentes de A3 y/o adherentes del mismo (distintos del Emisor) en caso que las Ofertas se hayan cursado por su intermedio.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables a través de CLEAR, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación de CLEAR indicadas por los oferentes adjudicados en las órdenes de compra remitidas a los Colocadores o bien indicadas por el correspondiente agente de A3 y/o adherentes del mismo en el caso que las órdenes de compra se hayan cursado por su intermedio.

Asimismo, los inversores adjudicados que integren a través del Agente de Liquidación deberán en la Fecha de Emisión y Liquidación integrar en efectivo, antes de las 14hs de dicha fecha, los Dólares Estadounidenses, suficientes para cubrir el pago del precio de suscripción de Obligaciones Negociables Clase 35 que le fueran adjudicados (el “Monto a Integrar”), mediante (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta en el exterior o en la República Argentina, según corresponda, la cual será informada en la orden de compra, o (b) autorización al Agente de Liquidación para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor las sumas correspondientes; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la orden de compra respectiva.

A su vez, todos los pagos bajo las Obligaciones Negociables serán efectuados por el Banco mediante transferencia de los importes correspondientes a la cuenta en Dólares Estadounidenses abierta en la República Argentina, de titularidad de Caja de Valores, como depositaria del certificado global representativo de las Obligaciones Negociables, para su acreditación en las respectivas cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los Tenedores.

Las Obligaciones Negociables Clase 35 serán elegibles para que la tenencia de las mismas sea mantenida a través de Euroclear, a través de la participación de Euroclear en CVSA.

En caso que cualquiera de los oferentes no integre sus ofertas adjudicadas en o antes de las horas señaladas en los párrafos precedentes de la Fecha de Emisión y Liquidación, sus derechos a recibir Obligaciones Negociables, caducarán automáticamente.

Con relación a las Obligaciones Negociables respecto de las cuales no se hubiese integrado el precio de suscripción, el Emisor podrá, según su exclusivo criterio, cancelarlas, sin necesidad de otorgarle al oferente la posibilidad de remediar su incumplimiento ni de notificar la decisión de proceder a la cancelación. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor ni otorgará a los oferentes incumplidores derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los oferentes incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Emisor.

Garantías

El Emisor y/o los Colocadores tendrán el derecho, pero no la obligación, de solicitar a los inversores el otorgamiento o la constitución de garantías para asegurar la integración de las Obligaciones Negociables que les sean adjudicadas y la procedencia de los fondos respectivos, cuando a exclusivo juicio del Emisor y/o los Colocadores lo consideren conveniente, siempre respetando el principio de trato igualitario entre los inversores de similares características.

Presentación de órdenes de compra por parte de los Colocadores.

Los Colocadores se reservan el derecho de presentar órdenes de compra durante el Período de Subasta, y éstas deberán ser procesadas respetando en todo momento los principios de transparencia en la oferta pública y de trato igualitario entre los inversores.

IV. FACTORES DE RIESGO

Los inversores interesados en suscribir las Obligaciones Negociables deben tomar todos los recaudos que razonablemente estimen necesarios antes de realizar su inversión teniendo en cuenta sus propias circunstancias y condición financiera; y deberán analizar antes de decidir invertir en las mismas, los factores de riesgo expuestos en “II. Factores de Riesgo” del Prospecto.

Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables

En caso de quiebra o liquidación del Banco, las Obligaciones Negociables estarán sujetas en su derecho de pago a las obligaciones no subordinadas del Banco.

La LEF, y sus modificatorias, dispone que, en caso de quiebra o liquidación del Banco, todos los depositantes, sea que fueran personas humanas o jurídicas, y cualquiera fuera el tipo, monto o moneda de sus depósitos, tendrán una preferencia general y absoluta sobre cualquier los otros acreedores del Banco, incluso los tenedores de las obligaciones negociables, salvo acreedores laborales, acreedores garantizados por prenda o hipoteca o créditos otorgados por el BCRA (redescuentos otorgados a entidades financieras por razones de iliquidez transitoria, adelantos a entidades financieras con caución, cesión en garantía, prenda o afectación especial de determinados activos) o créditos otorgados por el Fondo de Liquidez Bancaria y garantizados por prenda o hipoteca, a ser pagados con el 100% de los fondos provenientes de la liquidación de los activos del Banco.

Asimismo, los titulares de cualquier tipo de depósito gozarán de un privilegio especial respecto de los restantes acreedores del Banco, con las excepciones mencionadas precedentemente, a pagar con (i) los fondos del Banco en poder del BCRA como reservas, (ii) otros fondos existentes a la fecha de revocación de la autorización del Banco; o (iii) los fondos provenientes de la transferencia obligatoria de activos del Banco según determine el BCRA, en el siguiente orden de prelación: (a) los depósitos por importes de hasta Ps. 1.000.000 por individuo o entidad (considerando todo el monto de dicho individuo/entidad depositado en una entidad financiera) o su equivalente en moneda extranjera, gozando de este privilegio una sola persona por depósito (en el caso de más de un titular, el monto se prorratea entre los titulares); (b) los depósitos constituidos por importes mayores a Ps. 1.000.000 o su equivalente en moneda extranjera; y (c) las obligaciones derivadas de líneas de crédito otorgadas al Banco, que afectan directamente el comercio internacional. Asimismo, según el Artículo 53 de la LEF, los créditos del BCRA, salvo los descriptos en el párrafo anterior, tendrán prioridad de pago respecto de los demás acreedores, salvo los acreedores garantizados por prenda o hipoteca, determinados acreedores laborales y depositantes (en los términos antes detallados), los créditos otorgados en virtud de la Carta Orgánica del BCRA según lo indicado en el párrafo anterior y los créditos otorgados por el Fondo de Liquidez Bancaria y garantizados por una prenda o hipoteca según lo descripto en el párrafo anterior.

La insolvencia del Banco daría lugar a un procedimiento administrativo que podría demorar el recupero de los créditos de los tenedores

En caso de insolvencia del Banco, éste no pasaría automáticamente a ser objeto de un proceso de quiebra bajo la Ley de Concursos y Quiebras. Por el contrario, sería objeto de un sumario administrativo previo de acuerdo con la LEF, en virtud del cual el BCRA intervendría mediante la designación de un interventor judicial, solicitando al Banco presentar un plan de regularización y saneamiento, encomendando la transferencia de ciertos de sus activos y suspendiendo o revocando su autorización para operar como una entidad financiera. Sólo después de la revocación de dicha autorización, puede el Banco quedar sujeto a un proceso de quiebra y/o liquidación judicial de conformidad con la Ley de Concursos y Quiebras. En consecuencia, puede que los tenedores reciban los montos de sus créditos más tarde de lo que ellos habrían recibido dichos montos en el marco de un proceso de quiebra ordinario desarrollado en Argentina (distinto de un proceso de quiebra de una entidad financiera), en Estados Unidos o en cualquier otro país.

Podría no desarrollarse un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables

Esta Clase de Obligaciones Negociables constituirá una nueva emisión de Obligaciones Negociables para la que puede no existir un mercado de negociación establecido. El Banco puede presentar una solicitud para que una Serie de Obligaciones Negociables estén listadas en distintas bolsas o mercados de valores pero no puede garantizar que dichas solicitudes, de ser presentadas, sean aprobadas. Más aún, aún si se obtuviera la aprobación para el listado respecto de una emisión de Obligaciones Negociables, el Banco no puede garantizar la liquidez o el desarrollo o continuidad del mercado de negociación para ellas. Si no se desarrollara o mantuviera un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables, el precio de mercado y la liquidez de las obligaciones negociables podrían verse seriamente afectados. Si las Obligaciones Negociables se negociaran, podría ser con un descuento de su precio de oferta inicial, dependiendo de las tasas de interés prevalecientes, del mercado de títulos similares, del rendimiento operativo y situación patrimonial y financiera del Banco, de las condiciones económicas generales y de otros factores.

El Banco podrá rescatar las Obligaciones Negociables por razones impositivas.

El Banco podrá rescatar las Obligaciones Negociables por razones impositivas según lo descripto en “Oferta de los Valores Negociables” del presente Suplemento y en “*Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables – Rescate por Razones Impositivas*” del Prospecto.

Las Obligaciones Negociables Clase 35 y la capacidad del Emisor de efectuar pagos de capital y/o intereses en Dólares Estadounidenses podrían verse afectadas por las disposiciones cambiarias vigentes.

Las Obligaciones Negociables Clase 35 estarán denominadas y serán integrables y pagaderas en Dólares Estadounidenses, en Argentina, según lo previsto en este Suplemento de Prospecto. Las normas del Banco Central han restringido y podrían restringir en el futuro el acceso al mercado de cambios para la compra de moneda extranjera destinada al pago de obligaciones pagaderas en moneda extranjera, ya sea en la Argentina, o en el exterior, tanto en monto o como en oportunidad de pago. Por lo cual, la posibilidad del Emisor de acceder posteriormente al mercado libre de cambios para adquirir las divisas necesarias para efectuar pagos de capital y/o de intereses bajo las Obligaciones Negociables Clase 35 a su fecha de pago podría verse afectada. La Emisora no está obligada a ingresar y liquidar los fondos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 35 pero si no lo hiciera, podría verse impedida de acceder al mercado de cambios, y, en consecuencia, tener que hacer frente al repago de las Obligaciones Negociables Clase 35 con fondos de libre disponibilidad y/o de conformidad con cualquier otro mecanismo de pago válido de conformidad con las normativas aplicables. Para mayor información véase “XI - Información Adicional – c) “*Controles de Cambio*” del Prospecto.

Por otro lado, el Emisor no puede garantizar que el BCRA no emitirá en el futuro otras regulaciones o interpretaciones que de algún otro modo amplíen o modifiquen las restricciones y limitaciones existentes a la fecha, o si, por el contrario, se establecerán restricciones adicionales o más severas que las existentes a la fecha de este Suplemento de Prospecto. Para más información acerca de los controles cambiarios, véase “XI - Información Adicional – c) “*Controles de Cambio*” del Prospecto.

No podemos garantizarles que las agencias calificadoras no reducirán, suspenderán ni retirarán las calificaciones crediticias de las Obligaciones Negociables

Es posible que las calificaciones crediticias de las Obligaciones Negociables se modifiquen con posterioridad a la emisión. Esas calificaciones tienen un alcance limitado y no tratan todos los riesgos sustanciales relativos a una inversión en las Obligaciones Negociables, sino que sólo reflejan la opinión de las agencias calificadoras al momento de emitir la calificación. Podrá obtenerse una explicación del significado de dichas calificaciones de la agencia calificadora. No podemos garantizarle que esas calificaciones crediticias continuarán vigentes en un período dado o que las agencias calificadoras no reducirán, suspenderán ni retirarán las calificaciones, si las circunstancias así lo requieren. La reducción, suspensión o el retiro de estas calificaciones puede tener un efecto adverso sobre el precio de mercado y la comercialización de las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables Clase 35 se encuentran denominadas en Dólares Estadounidenses. Sin embargo, los ingresos del Banco están denominados en Pesos. Consecuentemente, debe considerarse el riesgo de una devaluación del Peso que, eventualmente, podría afectar la capacidad de repago del Banco.

Las Obligaciones Negociables Clase 35 se encuentran denominadas en Dólares Estadounidenses, pero los ingresos del Banco son obtenidos mayoritariamente en la Argentina y en Pesos. Las fluctuaciones en el valor del Peso y/o fluctuaciones en los tipos de cambio del Dólar Estadounidense podrían afectar adversamente el resultado de las operaciones del Banco y, en particular, la capacidad del Banco de efectuar pagos en Dólares Estadounidenses bajo las Obligaciones Negociables.

V. INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera incluida en esta sección respecto del período intermedio de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025 presentada en forma comparativa contra el período intermedio de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024, ha sido extraída de los estados financieros a dicha fecha, que se encuentran a disposición del público inversor en la AIF, en el ítem “Empresas (Entidades con oferta pública) - Información Financiera – Estados Contables”, bajo el ID #3366069, y se incorpora al presente por referencia. Esta información debe leerse juntamente con los referidos estados financieros de Banco BBVA Argentina, sus anexos y notas.

a) Estados Financieros

1. Estado Consolidado de Resultados

ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS CONDENSADO
POR LOS PERÍODOS INTERMEDIOS DE TRES MESES FINALIZADOS EL 31 DE MARZO DE 2025 Y 2024
(Cifras expresadas en miles de pesos en moneda homogénea)

	31.03.25	31.03.24
Ingresos por intereses	918.075.624	1.990.494.665
Egresos por intereses	(376.747.262)	(762.132.289)
Resultado neto por intereses	541.328.362	1.228.362.376
Ingresos por comisiones	180.626.075	142.031.815
Egresos por comisiones	(80.834.099)	(63.281.091)
Resultado neto por comisiones	99.791.976	78.750.724
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados	32.201.067	43.459.846
Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI	80.142.545	98.117.701
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	8.133.864	15.950.794
Otros ingresos operativos	38.808.756	44.257.162
Cargo por incobrabilidad	(95.830.704)	(41.913.911)
Ingreso operativo neto	704.575.866	1.466.984.692
Beneficios al personal	(121.187.785)	(140.036.732)
Gastos de administración	(146.346.446)	(161.020.860)
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(20.779.232)	(16.030.051)
Otros gastos operativos	(135.514.236)	(165.696.300)
Resultado operativo	280.748.167	984.200.749
Resultado por asociadas y negocios conjuntos	739.467	(4.499.218)
Resultado por la posición monetaria neta	(149.643.974)	(889.158.397)
Resultado antes del impuesto a las ganancias	131.843.660	90.543.134
Impuesto a las ganancias	(50.235.596)	(37.291.592)
Resultado neto del período	81.608.064	53.251.542
Resultado neto del período atribuible a:		
Los propietarios de la controladora	78.432.023	54.227.083
Las participaciones no controladoras	3.176.041	(975.541)

2. Ganancias por Acción

GANANCIAS POR ACCIÓN

(Cifras expresadas en miles de pesos en moneda homogénea)

Conceptos	31.03.25	31.03.24
Numerador:		
Ganancia neta atribuible a los propietarios de la controladora	78.432.023	54.227.083
Ganancia neta atribuible a los propietarios de la controladora ajustado por el efecto de la dilución	78.432.023	54.227.083
Denominador:		
Promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación del período	612.710.079	612.710.079
Promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación del período ajustado por efecto de la dilución	612.710.079	612.710.079
Ganancia por acción Básica (Cifras expresadas en pesos)	128,0084	88,5037
Ganancia por acción Diluida (Cifras expresadas en pesos) (1)	128,0084	88,5037

(1) Dado que el Banco BBVA Argentina S.A. no ha emitido instrumentos financieros que tengan un efecto dilutivo en la utilidad por acción, las ganancias básicas y diluidas por acción son iguales

3. Estado Consolidado de Otros Resultados Integrales

ESTADO CONSOLIDADO DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES CONDENSADO POR LOS PERÍODOS INTERMEDIOS DE TRES MESES FINALIZADOS EL 31 DE MARZO DE 2025 Y 2024

(Cifras expresadas en miles de pesos en moneda homogénea)

	31.03.25	31.03.24
Resultado neto del período	81.608.064	53.251.542
Componentes de Otro Resultado Integral que se reclasificarán al resultado del período:		
Ganancias o pérdidas por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en el ORI		
Resultado del período por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en el ORI	(91.366.949)	(145.227.101)
Ajuste por reclasificación del período	(80.142.545)	(97.513.554)
Impuesto a las ganancias	60.028.323	135.672.700
	(111.481.171)	(107.067.955)
Componentes de Otro Resultado Integral que no se reclasificarán al resultado del período:		
Ganancias o pérdidas por instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en el ORI		
Resultado del período por instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en el ORI	1.637.406	70.737
	1.637.406	70.737
Total Otro Resultado Integral del período	(109.843.765)	(106.997.218)
Resultado integral total	(28.235.701)	(53.745.676)
Resultado integral total:		
Atribuible a los propietarios de la controladora	(31.411.742)	(52.469.765)
Atribuible a participaciones no controladoras	3.176.041	(1.275.911)

4. Estado Consolidado de Situación Financiera

ESTADO CONSOLIDADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONDENSADO

AL 31 DE MARZO DE 2025 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Cifras expresadas en miles de pesos en moneda homogénea)

	31.03.25	31.12.24
ACTIVO		
Efectivo y depósitos en bancos	2.450.905.585	3.065.862.292
Efectivo	1.126.374.300	1.934.442.700
Entidades Financieras y corresponsales	1.322.841.970	1.131.419.592
BCRA	867.216.822	823.811.173
Otras del país y del exterior	455.625.148	307.608.419
Otros	1.689.315	-
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	425.047.111	99.663.274
Instrumentos derivados	6.678.526	10.708.662
Otros activos financieros	483.653.540	274.779.413
Préstamos y otras financiaciones	9.078.760.870	8.184.551.525
Sector Público no Financiero	3.285.632	1.047.393
Otras Entidades financieras	70.722.776	63.261.432
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	9.004.752.462	8.120.242.700
Otros títulos de deuda	2.373.703.166	2.710.517.560
Activos financieros entregados en garantía	320.207.803	502.639.692
Activos por impuestos a las ganancias corriente	45.228.725	49.331.644
Inversiones en instrumentos de patrimonio	13.908.295	13.742.345
Inversiones en asociadas	26.484.899	25.858.956
Propiedad y equipo	698.038.625	701.949.992
Activos intangibles	77.789.752	75.161.176
Activos por impuesto a las ganancias diferido	47.611.915	27.522.333
Otros activos no financieros	237.007.227	240.423.720
Activos no corrientes mantenidos para la venta	3.429.693	4.070.947

TOTAL ACTIVO

16.288.455.732

15.986.783.531

	31.03.25	31.12.24
PASIVO		
Depósitos	10.974.710.955	10.780.553.062
Sector Público no Financiero	112.345.710	130.949.924
Sector Financiero	7.044.050	4.697.981
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	10.855.321.195	10.644.905.157
Instrumentos derivados	12.640.526	4.189.281
Otros pasivos financieros	1.237.014.612	1.297.767.794
Financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras	283.791.440	218.148.290
Obligaciones negociables emitidas	257.209.763	125.829.938
Pasivo por impuestos a las ganancias corriente	20.774.132	14.954.317
Provisiones	51.543.794	51.134.133
Otros pasivos no financieros	633.486.381	648.686.886
TOTAL PASIVO	13.471.171.603	13.141.263.701
PATRIMONIO NETO		
Capital social	612.710	612.710
Aportes no capitalizados	6.744.974	6.744.974
Ajustes al capital	980.604.044	980.604.044
Ganancias reservadas	1.375.134.576	1.375.134.576
Resultados no asignados	383.511.772	-
Otros Resultados Integrales acumulados	(56.604.619)	53.239.146
Resultado del período / ejercicio	78.432.023	383.511.772
Patrimonio Neto atribuible a los propietarios de la controladora	2.768.435.480	2.799.847.222
Patrimonio Neto atribuible a participaciones no controladoras	48.848.649	45.672.608

TOTAL PATRIMONIO NETO

2.817.284.129

2.845.519.830

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO

16.288.455.732

15.986.783.531

5. Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio

ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONDENSADO
POR EL PERÍODO INTERMEDIO DE TRES MESES FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 2025

(Cifras expresadas en miles de pesos en moneda homogénea)

2025										
Movimientos	Capital Social	Aportes no capitalizados	Otros Resultados Integrales		Reservas de utilidades		Resultados no asignados	Total PN de participaciones controladoras	Total PN de participaciones no controladoras	Total
	Acciones en circulación	Primas de emisión de acciones	Ajustes al patrimonio	Resultados por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en ORI	Legal	Otras				
Saldos al comienzo del período reexpresados	612.710	6.744.974	980.604.044	53.239.146	708.506.762	666.627.814	383.511.772	2.799.847.222	45.672.608	2.845.519.830
Resultado total integral del período										
- Resultado neto del período	-	-	-	-	-	-	78.432.023	78.432.023	3.176.041	81.608.064
- Otro Resultado Integral del período	-	-	-	(109.843.765)	-	-	-	(109.843.765)	-	(109.843.765)
Saldos al cierre del período	612.710	6.744.974	980.604.044	(56.604.619)	708.506.762	666.627.814	461.943.795	2.768.435.480	48.848.649	2.817.284.129

ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONDENSADO
POR EL PERÍODO INTERMEDIO DE TRES MESES FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras expresadas en miles de pesos en moneda homogénea)

Movimientos	2024									
	Capital Social	Aportes no capitalizados	Otros Resultados Integrales		Reservas de utilidades		Resultados no asignados	Total PN de participaciones controladoras	Total PN de participaciones no controladoras	Total
	Acciones en circulación	Primas de emisión de acciones	Ajustes al patrimonio	Pérdidas por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en ORI	Legal	Otras				
Saldos al comienzo del período reexpresados	612.710	6.744.974	980.604.044	410.420.308	630.703.843	906.405.204	389.014.593	3.324.505.676	42.480.895	3.366.986.571
Resultado total integral del período										
- Resultado neto del período	-	-	-	-	-	-	54.227.083	54.227.083	(975.541)	53.251.542
- Otro Resultado Integral del período	-	-	-	(106.696.848)	-	-	-	(106.696.848)	(300.370)	(106.997.218)
Saldos al cierre del período	612.710	6.744.974	980.604.044	303.723.460	630.703.843	906.405.204	443.241.676	3.272.035.911	41.204.984	3.313.240.895

6. Estado Consolidado de Flujos de Efectivo

ESTADO CONSOLIDADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONDENSADO
POR LOS PERÍODOS INTERMEDIOS DE TRES MESES FINALIZADOS EL 31 DE MARZO DE 2025 Y 2024
(Cifras expresadas en miles de pesos en moneda homogénea)

Conceptos	31.03.25	31.03.24
Flujos de efectivo de las actividades operativas		
Resultado antes del impuesto a las ganancias	131.843.660	90.543.134
Ajuste por el resultado monetario total del período	149.643.974	889.158.397
Ajustes para obtener los flujos provenientes de actividades operativas:	165.934.719	371.382.086
Amortizaciones y desvalorizaciones	20.779.232	16.030.051
Cargo por incobrabilidad	95.830.704	41.913.911
Efecto de las variaciones del tipo de cambio sobre efectivo y equivalentes de efectivo	47.830.806	310.075.135
Otros ajustes	1.493.977	3.362.989
Disminuciones netos provenientes de activos operativos:	(2.207.078.617)	(3.214.838.114)
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	(348.380.750)	(18.605.821)
Instrumentos derivados	3.388.528	(2.445.919)
Operaciones de pase y cauciones	-	(1.664.425.921)
Préstamos y otras financiaciones	(1.682.008.458)	(1.144.541.006)
Sector público no financiero	(2.342.394)	126.253
Otras entidades financieras	(12.333.118)	(616.685)
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	(1.667.332.946)	(1.144.050.574)
Otros títulos de deuda	(50.437.082)	(410.569.113)
Activos financieros entregados en garantía	140.922.051	33.070.922
Inversiones en instrumentos de patrimonio	3.246.072	(2.854.175)
Otros activos	(273.808.978)	(4.467.081)
Aumentos netos provenientes de pasivos operativos:	1.239.200.073	2.524.997.237
Depósitos	1.096.661.331	2.194.268.630
Sector público no financiero	1.244.483	249.420.468
Sector financiero	3.486.284	267.860
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	1.091.930.564	1.944.580.302
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	-	(6.670.040)
Instrumentos derivados	8.692.011	2.644.379
Otros pasivos	133.846.731	334.754.268
Pagos por Impuesto a las ganancias	(799.453)	(1.258.002)
Total de flujos de efectivo (utilizados en) / generados por las actividades operativas	(521.255.644)	659.984.738

Conceptos	31.03.25	31.03.24
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		
Pagos:	(18.431.650)	(37.734.566)
Compra de propiedad y equipo, activos intangibles y otros activos	(18.155.629)	(37.734.566)
Otros pagos relacionados con actividades de inversión	(276.021)	-
Cobros:	389.564	-
Otros cobros relacionados con actividades de inversión	389.564	-
Total de flujos de efectivo utilizados en las actividades de inversión	(18.042.086)	(37.734.566)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		
Pagos:	(11.182.070)	(43.412.463)
Obligaciones negociables no subordinadas	(7.958.915)	(6.355.830)
Financiaciones de entidades financieras locales	-	(28.582.334)
Pagos por arrendamiento	(3.223.155)	(3.835.658)
Otros pagos relacionados con actividades de financiación	-	(4.638.641)
Cobros:	206.328.994	-
Obligaciones negociables no subordinadas	140.708.128	-
Financiaciones de entidades financieras locales	65.600.789	-
Otros cobros relacionados con actividades de financiación	20.077	-
Total de flujos de efectivo generados por / (utilizados en) las actividades de financiación	195.146.924	(43.412.463)
Efecto de las variaciones del tipo de cambio sobre saldos de efectivo y equivalentes de efectivo	(47.830.806)	(310.075.135)
Efecto del resultado monetario de efectivo y equivalentes	(222.975.095)	(986.063.271)
Total de la variación de los flujos de efectivo	(614.956.707)	(717.300.697)
Efectivo y equivalentes al inicio del período reexpresados	3.065.862.292	2.702.194.465
Efectivo y equivalentes al cierre del período	2.450.905.585	1.984.893.768

(b) Indicadores Financieros

A continuación se presentan los indicadores financieros al 31 de marzo de 2024 y 2023:

	31.03.25	31.03.24
Solvencia	20,91%	35,53%
Liquidez	47,58%	92,04%
Inmovilización del capital	33,31%	28,76%
Retorno sobre patrimonio neto promedio	11,42%	6,59 %

(c) Capitalización y Endeudamiento.

En el cuadro siguiente se muestra la estructura patrimonial al 31 de marzo de 2025 y 2024.

	31.03.25	31.12.2024
	(en miles de Pesos)	
Efectivo y depósitos en bancos	2.450.905.585	3.065.862.292
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	425.047.111	99.663.274
Instrumentos derivados	6.678.526	10.708.662
Otros activos financieros	483.653.540	274.779.413
Préstamos y otras financiaciones	9.078.760.870	8.184.551.525
Otros títulos de deuda	2.373.703.166	2.710.517.560
Propiedad y equipo	698.038.625	701.949.992
Otros activos	771.668.309	938.750.813
TOTAL ACTIVO	16.288.455.732	15.986.783.531
Depósitos	10.974.710.955	10.780.553.062
Instrumentos derivados	12.640.526	4.189.281
Otros pasivos financieros	1.237.014.612	1.297.767.794
Otros pasivos no financieros	633.486.381	648.686.886
Otros pasivos	613.319.129	410.066.678
Endeudamiento no garantizado	613.319.129	410.066.678
TOTAL PASIVO	13.471.171.603	13.141.263.701
TOTAL PATRIMONIO NETO	2.817.284.129	2.845.519.830

El siguiente cuadro indica el vencimiento de las obligaciones en los siguientes tramos temporales: menos de 2 meses, menos de 6 meses, menos de 1 año y mayor a 1 año, al 31 de marzo de 2025:

CONCEPTOS	Plazos que restan para su vencimiento				
	Menos de 2 meses	Menos de 6 meses	Menos de 1 año	Mayor de 1 año	TOTAL 31.03.25
Depósitos	9.721.312.417	1.433.834.107	38.026.529	5.566	11.193.178.619
Sector Público no Financiero	109.994.093	3.009.257	—	—	113.003.350
Sector Financiero	7.044.050	—	—	—	7.044.050
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	9.604.274.274	1.430.824.850	38.026.529	5.566	11.073.131.219
Instrumentos derivados	12.640.526	—	—	—	12.640.526
Otros pasivos financieros	1.236.932.002	1.854.836	1.965.617	23.933.120	1.264.685.575
Financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras	179.216.677	65.036.813	40.172.324	26.895.481	311.321.295
Obligaciones negociables emitidas	166.770.749	45.144.400	53.682.111	6.944.886	272.542.146
TOTAL	11.316.872.371	1.545.870.156	133.846.581	57.779.053	13.054.368.161

El siguiente cuadro indica los ratios de variación porcentual del endeudamiento total desde el último estado financiero publicado al 31 de marzo de 2025, expresado en relación con: el pasivo total, activo total, patrimonio neto, resultado del último estado financiero anual e intermedio:

**Cifras expresadas en moneda de
cada cierre. En millones de pesos**

Variación Pasivo total al 31 de marzo 2025	329.908
Activo total al 31 de marzo de 2025	16.288.456
Ratio	2,03%
Variación Pasivo total al 31 de marzo 2025	329.908
Pasivo total al 31 de marzo de 2025	13.471.172
Ratio	2,45%
Variación Pasivo total al 31 de marzo 2025	329.908
Patrimonio al 31 de marzo de 2025	2.817.284
Ratio	11,71%
Variación Pasivo total al 31 de marzo 2025	329.908
Utilidad neta del período finalizado el 31 de marzo de 2025 anualizada	313.728
Ratio	105,16%

(d) Valores Negociables en circulación.

Al 31 de marzo de 2025, el Banco tenía en circulación las siguientes Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa:

Detalle	Fecha de emisión	Valor Nominal	Vencimiento	Tasa
Clase 29 BBVA - Pesos	23.09.2024	24.500.000,00	23.06.2025	BADLAR + 5 %
Clase 30 BBVA - Pesos	12.12.2024	24.150.965,29	12.09.2025	FIJA TEM 2,75 %
Clase 31 BBVA - Pesos	12.12.2024	37.706.732,94	12.12.2025	TAMAR + 2,74 %
Clase 32 BBVA - Dólares	27.02.2025	17.729.676,25	27.02.2026	FIJA 3,5 %
Clase 33 BBVA - Dólares	27.02.2025	21.956.210,92	27.08.2025	FIJA 4 %
Clase 34 BBVA - Pesos	27.02.2025	57.002.870,00	27.02.2026	TAMAR + 2,75 %

A. Resultado operativo.

Información comparada entre los períodos intermedios finalizados el 31 de marzo de 2025 y 2024 (en cifras ajustadas por inflación al 31 de marzo de 2025)

Resultado de las operaciones por los períodos intermedios finalizados el 31 de marzo de 2025 y el 31 de marzo de 2024 (en cifras ajustadas por inflación al 31 de marzo de 2025)

General

**Periodo finalizado el
31 de marzo de**

	2025	2024	Variación	
	(en miles de Pesos, excepto porcentajes)			
Ingresos por intereses	918.075.624	1.990.494.665	(1.072.419.041)	(53,88%)
Egresos por intereses	(376.747.262)	(762.132.289)	385.385.027	50,57%
Resultado neto por intereses	541.328.362	1.228.362.376	(687.034.014)	(55,93%)
Ingresos por comisiones	180.626.075	142.031.815	38.594.260	27,17%
Egresos por comisiones	(80.834.099)	(63.281.091)	(17.553.008)	(27,74%)
Resultado neto por comisiones	99.791.976	78.750.724	21.041.252	26,72%
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados	32.201.067	43.459.846	(11.258.779)	(25,91%)
Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI	80.142.545	98.117.701	(17.975.156)	(18,32%)
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	8.133.864	15.950.794	(7.816.930)	(49,01%)
Otros ingresos operativos	38.808.756	44.257.162		(12,31%)
Cargo por incobrabilidad	(95.830.704)	(41.913.911)	(53.916.793)	(128,64%)
Ingreso operativo neto	704.575.866	1.466.984.692	(756.960.420)	(51,97%)
Beneficios al personal	(121.187.785)	(140.036.732)	18.848.947	13,46%
Gastos de administración	(146.346.446)	(161.020.860)	14.674.414	9,11%
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(20.779.232)	(16.030.051)	(4.749.181)	(29,63%)
Otros gastos operativos	(135.514.236)	(165.696.300)	30.182.064	18,22%
Resultado operativo	280.748.167	984.200.749	(698.004.176)	(71,47%)
Resultado por asociadas y negocios conjuntos	739.467	(4.499.218)	5.238.685	116,44%
Resultado por la posición monetaria neta	(149.643.974)	(889.158.397)	739.514.423	83,17%
Resultado antes del impuesto a las ganancias	131.843.660	90.543.134	46.748.932	45,61%
Impuesto a las ganancias	(50.235.596)	(37.291.592)	(12.944.004)	(34,71%)
Resultado neto de las actividades que continúan	81.608.064	53.251.542	33.804.928	53,25%
Resultado neto del período atribuible a:				
Los propietarios de la controladora	78.432.023	54.227.083	24.204.940	44,64%
Las participaciones no controladoras	3.176.041	(975.541)	4.151.582	425,57%

Ingresos por intereses

Los componentes de los ingresos por intereses se exponen en el siguiente cuadro:

Periodo finalizado el
31 de marzo de

	2025	2024	Variación	
	(en miles de Pesos, excepto porcentaje)			
Intereses por títulos públicos	169.152.758	87.641.487	81.511.271	93,01%
Intereses por documentos	166.298.926	216.490.219	(50.191.293)	(23,18%)
Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	143.535.215	142.168.232	1.366.983	0,96%
Intereses por préstamos personales	137.765.856	62.287.079	75.478.777	121,18%
Intereses por otros préstamos	80.654.351	84.003.042	(3.348.691)	(3,99%)
Ajustes por Cláusula CER	78.995.216	439.254.240	(360.259.024)	(82,02%)
Intereses por adelantos	59.844.265	108.928.728	(49.084.463)	(45,06%)
Ajustes por Cláusula UVA	27.867.989	104.929.463	(77.061.474)	(73,44%)
Intereses por préstamos prendarios	23.607.310	14.790.229	8.817.081	59,61%
Intereses por préstamos para la prefinanciación y financiación de exportaciones	11.424.095	1.994.021	9.430.074	472,92%
Intereses por préstamos al sector financiero	6.548.805	5.036.158	1.512.647	30,04%
Intereses por préstamos hipotecarios	5.214.770	1.605.961	3.608.809	224,71%
Intereses por arrendamientos financieros	3.278.542	4.261.914	(983.372)	(23,07%)
Intereses por títulos privados	717.850	2.196.431	(1.478.581)	(67,32%)
Primas por pases activos	-	713.221.785	(713.221.785)	(100,00%)
Otros intereses	3.169.676	1.685.676	1.484.000	88,04%
TOTAL	918.075.624	1.990.494.665	(1.072.419.041)	(53,88%)

La disminución en los ingresos por intereses del Banco en el período finalizado el 31 de marzo de 2025 en comparación con su mismo período del año anterior se debió principalmente a una caída en los intereses por primas por pases activos y menores ingresos por ajustes por cláusula CER. Esta disminución se explica principalmente por una menor inflación.

La disminución citada anteriormente fue parcialmente compensada por un aumento en los ingresos por intereses por títulos públicos. Esto se explica parcialmente por el recambio de portafolio de LECAPs derivado del canje voluntario llevado a cabo en enero 2025 y bonos duales con ajuste TAMAR.

Egresos por intereses

Los componentes de los egresos por intereses se exponen en el siguiente cuadro:

	Periodo finalizado el			
	31 de marzo de			
	2025	2024	Variación	
	(en miles de Pesos, excepto porcentaje)			
Intereses por depósitos a plazo fijo	280.251.824	357.858.403	(77.606.579)	(21,69%)
Intereses por depósitos en cuentas corrientes	52.681.804	311.674.675	(258.992.871)	(83,10%)
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	18.277.738	5.391.065	12.886.673	239,04%
Intereses por préstamos interfinancieros recibidos	17.016.183	13.157.670	3.858.513	29,33%
Ajustes por Cláusula UVA	4.397.919	65.850.943	(61.453.024)	(93,32%)
Intereses por depósitos en cajas de ahorros	1.796.863	8.199.533	(6.402.670)	(78,09%)
Primas por pases pasivos	1.521.709	-	1.521.709	N/A
Intereses por operaciones de caución bursátil tomadoras	803.222	-	803.222	N/A
TOTAL	376.747.262	762.132.289	(385.385.027)	(50,57%)

La disminución en los egresos por intereses en el período finalizado el 31 de marzo de 2025 en comparación con su mismo período del año anterior se debió principalmente a una caída en los intereses por depósitos a plazo fijo. Asimismo, hubo un menor egreso por intereses por depósitos en cuentas corrientes remunerada, ambas disminuciones se explican por las menores tasas del mercado.

Esta disminución fue parcialmente compensada por un aumento en los intereses por obligaciones por intermediación financiera.

Este incremento se debió a las nuevas emisiones de obligaciones negociables que realizó el Banco durante el primer trimestre del año 2025.

Ingresos por comisiones

La siguiente tabla muestra la apertura de los ingresos por comisiones por categoría:

	Periodo finalizado el			
	31 de marzo de			
	2025	2024	Variación	
	(en miles de Pesos, excepto porcentaje)			
Comisiones por tarjetas	92.810.300	72.545.316	20.264.984	27,93%
Comisiones vinculadas con obligaciones	48.135.092	36.058.731	12.076.361	33,49%
Comisiones vinculadas con créditos	19.436.052	14.992.975	4.443.077	29,63%
Comisiones por seguros	6.476.592	5.145.663	1.330.929	25,87%
Comisiones vinculadas con valores mobiliarios	6.304.216	5.134.167	1.170.049	22,79%
Comisiones por operaciones del exterior y cambios	6.054.761	7.975.436	(1.920.675)	(24,08%)
Comisiones vinculadas con compromisos de préstamos	1.337.789	80.078	1.257.711	n.m.
Comisiones por garantías otorgadas	71.273	99.449	(28.176)	(28,33%)
TOTAL	180.626.075	142.031.815	38.594.260	27,17%

Los ingresos por comisiones del Banco en el período finalizado el 31 de marzo de 2025 se incrementaron en comparación con su mismo período del año anterior, debido principalmente al aumento de las comisiones por tarjetas de crédito, principalmente por una revisión de los gastos relacionados al programa de Millas BBVA, en un contexto de madurez del programa, y por un aumento en las comisiones vinculadas con obligaciones, particularmente relacionadas con el mantenimiento de cajas de ahorro con paquetes asociadas a personas físicas y comisiones por el uso de los cajeros automáticos de clientes no propios.

El incremento citado fue parcialmente compensado por una disminución en las comisiones vinculadas con comisiones por operaciones del exterior particularmente por menores comisiones por cartas de crédito de importación.

Egresos por comisiones

La siguiente tabla muestra la apertura de nuestros egresos por comisiones por categoría:

	Periodo finalizado el			
	31 de marzo de			
	2025	2024	Variación	
	(en miles de Pesos, excepto porcentaje)			
Comisiones por tarjetas de crédito y débito	48.793.502	29.747.394	19.046.108	64,03%
Comisiones por operaciones de comercio exterior	14.089.477	17.963.533	(3.874.056)	(21,57%)
Comisiones por pago de sueldos	6.682.388	5.888.345	794.043	13,48%
Comisiones por nuevos canales	6.617.397	3.968.590	2.648.807	66,74%
Comisiones por procesamiento	2.610.583	2.844.179	(233.596)	(8,21%)
Comisiones por campañas	491.303	289.654	201.649	69,62%
Comisiones vinculadas con operaciones con títulos valores	45.553	46.551	(998)	(2,14%)
Otros egresos por comisiones	1.503.896	2.532.845	(1.028.949)	(40,62%)
TOTAL	80.834.099	63.281.091	17.553.008	27,74%

Los egresos por comisiones del Banco aumentaron en el período finalizado el 31 de marzo de 2025 en comparación con su mismo período del año anterior principalmente por un incremento en las comisiones por tarjetas de crédito y débito, y por un alza en las comisiones por nuevos canales y partners.

Este incremento fue parcialmente compensado por una disminución en operaciones de comercio exterior, como consecuencia de un menor gasto de procesamiento y regalías Visa en moneda extranjera y menores egresos por comisiones pagadas por operaciones de comercio exterior en moneda extranjera.

Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados

La siguiente tabla muestra la apertura del resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados por categoría:

	Periodo finalizado el			
	31 de marzo de			
	2025	2024	Variación	
	(en miles de Pesos, excepto porcentaje)			
Resultados por títulos públicos	30.590.528	54.426.853	(23.836.325)	(43,80%)
Resultado por operaciones a término de moneda extranjera	1.022.066	(10.571.253)	11.593.319	109,67%
Resultados por títulos privados	958.179	404.074	554.105	137,13%
Resultados por obligaciones negociables	315	149.401	(149.086)	(99,79%)
Resultado por opciones de venta tomadas	-	(952.351)	952.351	100,00%
Resultado por permutas de tasas de interés	(370.021)	-	(370.021)	N/A
Otros	-	3.122	(3.122)	(100,00%)
TOTAL	32.201.067	43.459.846	(11.258.779)	(25,91%)

El resultado neto del Banco por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados disminuyó en el período finalizado el 31 de marzo de 2025 en comparación con su mismo período del año anterior, principalmente por una caída en el resultado por títulos públicos, seguido por los resultados por permutas de tasas de interés.

Esto estuvo parcialmente compensado por una mayor ganancia por operaciones a término en moneda extranjera.

Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI

La siguiente tabla muestra la apertura del resultado por venta o baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI por categoría:

	Periodo finalizado el			
	31 de marzo de			
	2025	2024	Variación	
	(en miles de Pesos, excepto porcentaje)			
Resultado por venta de títulos públicos	78.359.341	98.205.257	(19.845.916)	(20,21) %
Resultado por venta de títulos privados	1.783.204	(87.556)	1.870.760	n.m.
TOTAL	80.142.545	98.117.701	(17.975.156)	(18,32)%

Dentro de este rubro se imputan los resultados que surgen por la expiración de los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o por transferencias de activos financieros que cumplen los requisitos para la baja en cuentas, como así también el resultado proveniente de la venta/amortización de activos financieros registrados dentro de la cartera de ORI. El resultado del Banco por baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI disminuyó en el período finalizado el 31 de marzo de 2025 en comparación con su mismo período del año anterior, principalmente por el resultado por venta de bonos del Tesoro Nacional con ajuste por CER de la cartera de ORI durante el ejercicio 2024. Cabe destacar que, durante el primer trimestre 2025, se realizaron canjes voluntarios de títulos públicos que afectaron los resultados de dicho rubro.

Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera

La siguiente tabla muestra la apertura de la diferencia de cotización de oro y moneda extranjera por categoría:

	Periodo finalizado el			
	31 de marzo de			
	2025	2024	Variación	
	(en miles de Pesos, excepto porcentaje)			
Resultado por compra-venta de divisas	19.097.685	10.417.054	8.680.631	83,33%
Conversión a pesos de los activos y pasivos en moneda extranjera	(10.963.821)	5.533.740	(16.497.561)	(298,13%)
TOTAL	8.133.864	15.950.794	(7.816.930)	(49,01%)

La diferencia de cotización de oro y moneda extranjera del Banco experimentó una disminución en el período finalizado el 31 de marzo de 2025, en comparación con su mismo período del año anterior, principalmente debido a una mayor pérdida en la conversión a pesos de los activos y pasivos en moneda extranjera. Dicha caída se vio afectada principalmente por el efecto de los bonos Duales que tuvieron lugar durante el ejercicio 2024. Adicionalmente, la posición neta activa promedio en moneda extranjera fue menor durante el período, en comparación con su mismo período del año anterior. Dicha disminución se vio parcialmente compensado por un mayor resultado por compra-venta de divisas durante el mismo período.

Otros ingresos operativos

La siguiente tabla muestra la apertura de otros ingresos operativos por categoría:

	Periodo finalizado el			
	31 de marzo de			
	2025	2024	Variación	
	(en miles de Pesos, excepto porcentaje)			
Ajustes e intereses por créditos diversos	9.187.019	21.405.436	(12.218.417)	(57,08%)
Alquiler de cajas de seguridad	7.685.577	4.313.393	3.372.184	78,18%
Comisiones por tarjetas de débito y crédito	6.103.653	3.009.251	3.094.402	102,83%
Intereses punitivos	3.599.749	1.497.452	2.102.297	140,39%
Créditos recuperados	3.083.596	2.298.072	785.524	34,18%
Alquileres	1.798.890	1.756.352	42.538	2,42%
Previsiones desafectadas	1.693.828	378.668	1.315.160	347,31%
Recupero de gastos por honorarios	1.521.171	1.105.051	416.120	37,66%
Comisiones por operaciones sindicadas	388.743	425.738	(36.995)	(8,69%)
Otros ingresos operativos	3.746.530	8.067.749	(4.321.219)	(53,56%)
TOTAL	38.808.756	44.257.162	(5.448.406)	(12,31%)

Los otros ingresos operativos del Banco disminuyeron en el período finalizado el 31 de marzo de 2025, en comparación con su mismo período del año anterior, principalmente debido a una menor ganancia en ajustes e intereses por créditos diversos, producto del ajuste por devengamiento UVA de la financiación en pesos otorgada a Prisma resultante de la operación de venta de la participación remanente del Banco en Prisma y por una menor utilidad generada por el fondo de garantía de tarjetas de créditos la cual está valuada en moneda extranjera con menor devaluación de la moneda respecto al período anterior. Esta disminución fue parcialmente compensada por una mayor ganancia en la línea de alquiler de cajas de seguridad, producto de un mayor volumen de operaciones; y por mayores comisiones por tarjetas de débito y crédito.

Cargo por incobrabilidad

La siguiente tabla muestra la apertura del cargo por incobrabilidad por categoría:

	Periodo finalizado el			
	31 de marzo de			
	2025	2024	Variación	
	(en miles de Pesos, excepto porcentaje)			
Activos financieros medidos a costo amortizado				
Cargo por incobrabilidad en pesos	95.406.017	38.967.380	56.438.637	144,84%
Cargo por incobrabilidad en moneda extranjera	505.678	2.921.283	(2.415.605)	(82,69%)
Activos financieros medidos a VR con cambios en ORI				
Corrección de valor por pérdidas crediticias	(80.991)	25.248	(106.239)	(420,78%)
TOTAL	95.830.704	41.913.911	53.916.793	128,64%

El cargo por incobrabilidad aumentó en el período finalizado el 31 de marzo de 2025, en comparación con su mismo período del año anterior, como consecuencia del crecimiento sostenido en la cartera de créditos que genera mayor provisionamiento.

Nuestra cartera de cumplimiento irregular ascendió a \$130.601 millones al 31 de marzo de 2025, lo cual representó un aumento del 143,10% respecto de la cartera irregular de \$53.723 millones al 31 de marzo de 2024. El ratio de calidad de cartera (cartera

irregular/cartera total) mantiene una muy buena performance pasando de 1,23% al 31 de marzo de 2024 a 1,38% al 31 de marzo de 2025, este aumento en el índice es motivado por el aumento de la cartera irregular minorista, principalmente por un atraso estacional en tarjetas de créditos. La Dirección estima que las provisiones por riesgo de incobrabilidad son adecuada para cubrir los riesgos conocidos de nuestra cartera y aquellos riesgos inherentes a la misma, incluso en un entorno de notable crecimiento del crédito.

Beneficios al personal

La siguiente tabla muestra la apertura de los beneficios al personal por categoría:

	Periodo finalizado el			
	31 de marzo de			
	2025	2024	Variación	
	(en miles de Pesos, excepto porcentaje)			
Remuneraciones	75.190.072	75.546.054	(355.982)	(0,47%)
Cargas sociales sobre las remuneraciones	21.642.425	24.548.497	(2.906.072)	(11,84%)
Otros beneficios al personal a corto plazo	17.913.183	35.727.191	(17.814.008)	(49,86%)
Servicios al personal	3.377.002	2.362.871	1.014.131	42,92%
Indemnizaciones y gratificaciones al personal	3.065.103	1.852.119	1.212.984	65,49%
TOTAL	121.187.785	140.036.732	(18.848.947)	(13,46%)

Los beneficios al personal disminuyeron en el período finalizado el 31 de marzo de 2025 en comparación con su mismo período del año anterior, principalmente por la variación en la línea de otros beneficios al personal de corto plazo, como consecuencia de un menor cargo en las remuneraciones variables y en la provisión de vacaciones.

Esta disminución se vio parcialmente compensada por un incremento en la línea de indemnizaciones y gratificaciones al personal y por el aumento de servicios al personal, como consecuencia de las mayores actividades de capacitación interna, del incremento en gastos relacionados con la vivienda del personal y gastos por organización de torneos internos y eventos deportivos.

La cantidad de empleados a tiempo completo aumentó de 6.200 al 31 de marzo de 2024 a 6.299 al 31 de marzo de 2025 (sin incluir empleados de subsidiarias no bancarias).

Gastos de administración

Los componentes de los gastos de administración se detallan en el siguiente cuadro:

**Periodo finalizado el
31 de marzo de**

	2025	2024	Variación	
	(en miles de Pesos, excepto porcentaje)			
Servicios administrativos contratados	27.102.254	19.827.685	7.274.569	36,69%
Transporte de valores	20.572.659	11.617.370	8.955.289	77,09%
Impuestos	17.778.698	37.514.555	(19.735.857)	(52,61%)
Alquileres	14.334.599	23.626.678	(9.292.079)	(39,33%)
Propaganda y publicidad	13.477.383	11.029.880	2.447.503	22,19%
Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones	12.003.126	12.896.583	(893.457)	(6,93%)
Servicios de seguridad	6.277.385	4.384.317	1.893.068	43,18%
Distribución de documentación	5.682.696	7.588.310	(1.905.614)	(25,11%)
Informes comerciales	5.303.041	2.975.008	2.328.033	78,25%
Electricidad y comunicaciones	5.216.769	5.249.140	(32.371)	(0,62%)
Otros honorarios	5.012.457	4.366.621	645.836	14,79%
Informática	4.339.020	10.640.836	(6.301.816)	(59,22%)
Seguros	1.354.767	1.108.614	246.153	22,20%
Representación, viáticos y movilidad	1.021.373	1.027.343	(5.970)	(0,58%)
Papelería y útiles	193.705	228.022	(34.317)	(15,05%)
Honorarios a directores y síndicos	177.659	168.074	9.585	5,70%
Otros gastos de administración	6.498.855	6.771.824	(272.969)	(4,03%)
TOTAL	146.346.446	161.020.860	(14.674.414)	(9,11%)

Los gastos de administración disminuyeron en el período finalizado el 31 de marzo de 2025 en comparación con su mismo período del año anterior. Este efecto se explica principalmente por las líneas de (i) impuestos, (ii) informática y (iii) alquileres. Estos dos últimos conceptos son gastos asociados a la contratación de servicios y alquiler de software principalmente con la compañía controladora. En el caso de impuesto, la caída se explica principalmente por la reclasificación de impuestos de seguridad e higiene, los cuales a partir de este trimestre se registran dentro de la línea de ingresos brutos en Otros Gastos Operativos, en función de la naturaleza del gasto.

Esta disminución fue parcialmente compensada por un aumento en las líneas de (iv) servicios administrativos contratados, dentro de los cuales encontramos gastos por servicio contratado para gestión de mora, gastos relacionados con la banca digital y gastos de IT vinculados con proyectos de desarrollo de software Single Development Agenda (SDA), entre otros; (v) transporte de valores y (vi) propaganda y publicidad.

Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes

**Periodo finalizado el
31 de marzo de**

	2025	2024	Variación	
	(en miles de Pesos, excepto porcentaje)			
Depreciación de propiedad y equipo	16.181.567	13.340.838	2.840.729	21,29%
Amortización de activos intangibles	3.252.280	1.682.247	1.570.033	93,33%
Depreciación de derechos de uso de inmuebles arrendados	1.156.784	639.430	517.354	80,91%
Depreciación de bienes diversos	188.601	367.536	(178.935)	(48,69%)
TOTAL	20.779.232	16.030.051	4.749.181	29,63%

Las depreciaciones de bienes aumentaron en el período finalizado el 31 de marzo de 2025, representando un aumento del 29,63% respecto del importe registrado en el período finalizado el 31 de marzo de 2024.

Otros gastos operativos

Los componentes de los otros gastos operativos se detallan en el siguiente cuadro:

**Periodo finalizado el
31 de marzo de**

	2025	2024	Variación	
	(en miles de Pesos, excepto porcentaje)			
Impuesto sobre los ingresos brutos	88.741.555	94.520.092	(5.778.537)	(6,11%)
Resultado por reconocimiento inicial de préstamos	21.815.592	4.822.881	16.992.711	352,34%
Cargo por otras provisiones	6.831.299	53.906.243	(47.074.944)	(87,33%)
Aporte al Fondo de Garantía de los depósitos	4.471.177	2.565.093	1.906.084	74,31%
Siniestros	2.046.556	796.690	1.249.866	156,88%
Intereses sobre el pasivo por arrendamiento	1.020.872	1.152.550	(131.678)	(11,42%)
Otros gastos operativos	10.587.185	7.932.751	2.654.434	33,46%
TOTAL	135.514.236	165.696.300	(30.182.064)	(18,22%)

Otros gastos operativos disminuyeron en el período finalizado el 31 de marzo de 2025, en comparación con su mismo período del año anterior, principalmente en la línea de cargo por otras provisiones, principalmente por menores provisiones impositivas. El mismo se vio parcialmente compensado por un aumento en el resultado por reconocimiento inicial de préstamos, como consecuencia del volumen operado y la extensión de los plazos.

Resultado por asociadas y negocios conjuntos

El resultado por asociadas y negocios conjuntos al 31 de marzo de 2025 registró una ganancia de \$739.467, principalmente por la participación accionaria del Banco en BBVA Seguros Argentina S.A., Rombo Compañía Financiera S.A., Interbanking S.A., Play Digital S.A. y Openpay Argentina S.A. Estas variaciones están directamente relacionadas con las ganancias o pérdidas de las asociadas del Banco antes mencionadas.

Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias por el período finalizado el 31 de marzo de 2025 fue de \$50.235.596, lo que representó un aumento del 34,71% respecto de los \$37.291.592 registrados por el período finalizado el 31 de marzo de 2024.

La tasa efectiva del Banco calculada sobre el impuesto a las ganancias reconocido en el estado de resultados por el período finalizado el 31 de marzo de 2025 y 2024 fue de 38% y 41%, respectivamente.

Resultado neto del período

Como consecuencia de lo mencionado con anterioridad, la utilidad del período finalizado el 31 de marzo de 2025 ascendió a \$81.608.064 en comparación con los \$53.251.542 del período finalizado el 31 de marzo de 2024, lo que representa un incremento interanual del 53,25% del resultado neto del período.

Resultado neto del período atribuible a los propietarios de la controladora

La ganancia atribuible a los propietarios de la controladora por el período finalizado el 31 de marzo de 2025 aumentó a \$78.432.023 en comparación con una utilidad de \$54.227.083 del período finalizado el 31 de marzo de 2024, lo que representa un aumento del 44,64% del resultado neto del período.

Resultado neto del período atribuible a las participaciones no controladoras

La ganancia atribuible a las participaciones no controladoras por el período terminado el 31 de marzo de 2025 ascendió a \$3.176.041 en comparación con una pérdida de \$975.541 para el período terminado el 31 de marzo de 2024, lo que representa un aumento del 425,57% del resultado neto del período.

Situación financiera al 31 de marzo de 2025 y 31 de diciembre de 2024

	31.03.2025	31.12.24	Variación	
	(en miles de Pesos, excepto porcentajes)			
ACTIVO				
Efectivo y depósitos en bancos	2.450.905.585	3.065.862.292	(614.956.707)	(20,06%)
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	425.047.111	99.663.274	325.383.837	326,48%
Instrumentos derivados	6.678.526	10.708.662	(4.030.136)	(37,63%)
Otros activos financieros	483.653.540	274.779.413	208.874.127	76,02%
Préstamos y otras financiaciones	9.078.760.870	8.184.551.525	894.209.345	10,93%
Otros títulos de deuda	2.373.703.166	2.710.517.560	(336.814.394)	(12,43%)
Activos financieros entregados en garantía	320.207.803	502.639.692	(182.431.889)	(36,29%)
Activos por impuestos a las ganancias corriente	45.228.725	49.331.644	(4.102.919)	(8,32%)
Inversiones en instrumentos de patrimonio	13.908.295	13.742.345	165.950	1,21%
Inversiones en asociadas	26.484.899	25.858.956	625.943	2,42%
Propiedad y equipo	698.038.625	701.949.992	(3.911.367)	(0,56%)
Activos intangibles	77.789.752	75.161.176	2.628.576	3,50%
Activos por impuesto a las ganancias diferido	47.611.915	27.522.333	20.089.582	72,99%
Otros activos no financieros	237.007.227	240.423.720	(3.416.493)	(1,42%)
Activos no corrientes mantenidos para la venta	3.429.693	4.070.947	(641.254)	(15,75 %)
TOTAL ACTIVO	16.288.455.732	15.986.783.531	301.672.201	1,89%
PASIVO				
Depósitos	10.974.710.955	10.780.553.062	194.157.893	1,80%
Instrumentos derivados	12.640.526	4.189.281	8.451.245	201,73%
Otros pasivos financieros	1.237.014.612	1.297.767.794	(60.753.182)	(4,68%)
Financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras	283.791.440	218.148.290	65.643.150	30,09%
Obligaciones negociables emitidas	257.209.763	125.829.938	131.379.825	104,41%
Pasivo por impuestos a las ganancias corriente	20.774.132	14.954.317	5.819.815	38,92%
Provisiones	51.543.794	51.134.133	409.661	0,80%
Otros pasivos no financieros	633.486.381	648.686.886	(15.200.505)	(2,34%)
TOTAL PASIVO	13.471.171.603	13.141.263.701	329.907.902	2,51%
Patrimonio Neto atribuible a los propietarios de la controladora	2.768.435.480	2.799.847.222	(31.411.742)	(1,12%)
Patrimonio Neto atribuible a participaciones no controladoras	48.848.649	45.672.608	3.176.041	6,95%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	16.288.455.732	15.986.783.531	301.672.201	1,89%

Cambios significativos en la condición financiera

Los activos del Banco aumentaron en el período finalizado el 31 de marzo de 2025, en comparación con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, principalmente por un aumento en los préstamos y otras financiaciones, en títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados y en otros activos financieros. Estos aumentos fueron parcialmente compensados por una caída en efectivo y depósitos en bancos y en otros títulos de deuda.

La cartera de préstamos del Banco aumentó en términos reales un 10,93% en el período finalizado el 31 de marzo de 2025, en comparación con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. Los préstamos minoristas (hipotecarios, prendarios, personales y tarjetas de crédito) han aumentado un 9,54% con respecto al cierre del ejercicio anterior. Se destaca un crecimiento en la línea de préstamos hipotecarios, ante el avance continuo de este producto que reemergió a mitad del año 2024. Por otro lado, los préstamos

comerciales (adelantos, documentos, créditos por arrendamiento financiero, prefinanciación y financiación de exportaciones, y otros préstamos) han aumentado un 12,47%, en línea con la estrategia del Banco de dar apoyo a empresas, MiPyMEs y emprendedores. En todos los casos, el aumento está impulsado por el crecimiento genuino de la cartera, apalancado en la baja de tasas de interés del mercado y mayor agresividad comercial.

Los pasivos del Banco aumentaron en el período finalizado el 31 de marzo de 2025, en comparación con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, principalmente por un alza en el rubro de depósitos, explicada por un incremento en las cuentas de inversión y, en menor medida, por depósitos en cuentas corrientes, compensados por una caída en depósitos en caja de ahorro; por un aumento en el rubro obligaciones negociables emitidas y financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras.

Los aumentos citados fueron parcialmente compensados por una baja en otros pasivos financieros como consecuencia de un menor volumen de cobranzas y otras operaciones por cuenta de tercero, seguido por una baja en otros pasivos no financieros, debido a menores beneficios de al personal y menores retenciones y percepciones, en comparación con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

VI. DESTINO DE LOS FONDOS

El ingreso neto esperado de la colocación de las Obligaciones Negociables es de US\$ 39.842.045,57, considerando una emisión por US\$ 40.000.000.

En cumplimiento con lo establecido por el Artículo 36 de Ley de Obligaciones Negociables y demás normativa aplicable, respetando las relaciones técnicas y demás disposiciones previstas en la Comunicación “A” 3046 y demás normas aplicables del BCRA, el Emisor podrá utilizar el producido proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables (neto de gastos, comisiones y honorarios relacionados con la emisión de las Obligaciones Negociables) a (i) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, (ii) adquisición de fondos de comercio situados en el país, (iii) integración de capital de trabajo en el país o refinanciación de pasivos, (iv) a la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas al Emisor, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados o (v) a la adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial del negocio.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente y de la posibilidad de utilizar el producido para cualquiera de los fines descriptos, la aplicación principal que se dará a los fondos será a: integración de capital de trabajo en el país y/o al otorgamiento de préstamos a terceros.

Por otra parte, la aplicación de los fondos netos derivados de esta oferta estará sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes periódicamente. Por ende, el Banco podrá modificar el orden de prioridad de los destinos antes descriptos en forma acorde con su estrategia comercial y siempre en cumplimiento de los requisitos mencionados en el segundo párrafo.

Pendiente la aplicación de fondos de acuerdo al correspondiente plan, el Banco podrá invertir transitoriamente los fondos derivados de la suscripción de las Obligaciones Negociables en títulos públicos, cuyo plazo de vencimiento opere como mínimo a los 7 días y como máximo a los 365 días y en títulos privados que se encuentren disponibles en el mercado en ese momento y/o en préstamos interfinancieros de alta calidad y liquidez, hasta tanto destine dichos fondos a uno o más de los fines enunciados anteriormente.

VII. GASTOS DE LA EMISIÓN

Los gastos relacionados con la emisión de las Obligaciones Negociables estarán a cargo del Emisor, incluyendo, sin limitación, el costo de la calificación de riesgo (aproximadamente 0,015% del monto esperado de emisión), aranceles de la CNV, BCBA y A3 (aproximadamente el 0,07% del monto esperado de emisión), honorarios de contador público certificante (aproximadamente el 0,04% del monto esperado de emisión), honorarios de co-colocadores (aproximadamente el 0,25% del monto esperado de emisión) y honorarios de los abogados del Emisor (aproximadamente el 0,02% del monto esperado de emisión). El total de los gastos se estiman en US\$ 158.000 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta y ocho mil, lo que representaría un 0,395% del monto esperado de emisión).

Los inversores que reciban las Obligaciones Negociables no estarán obligados a pagar comisión alguna, excepto que, si un inversor realiza la operación a través de su corredor, operador, banco comercial, compañía fiduciaria u otra entidad, puede ocurrir que dicho inversor deba pagar comisiones a dichas entidades, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad. Asimismo, en el caso de transferencias u otros actos o constancias respecto de cualquiera de las Obligaciones Negociables incorporadas al régimen de depósito colectivo, CVSA se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores de cualquiera de las Obligaciones Negociables.

VIII. CONTRATO DE COLOCACIÓN

Banco BBVA Argentina S.A. y Allaria S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Bull Market Brokers S.A. e Invertir en Bolsa S.A. serán los colocadores de las Obligaciones Negociables. Los Colocadores actuarán sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina, pero no asumirán compromiso de colocación o suscripción en firme alguno. El Emisor y los Colocadores celebrarán un contrato de colocación mediante el cual quedarán instrumentados los derechos y obligaciones de las partes. Por tales servicios los Colocadores recibirán una comisión por los servicios prestados. Dicho contrato incluye cláusulas standard en el mercado en relación a indemnidad, confidencialidad y gastos. Asimismo describe el proceso de suscripción, adjudicación y emisión de las Obligaciones Negociables y de la emisión y liquidación, junto al pago del precio de suscripción al Emisor.

IX. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Desde el 31 de marzo de 2025 (fecha de los últimos estados financieros incluidos en el presente) y hasta la fecha del presente Suplemento de Prospecto, el Directorio de la Compañía considera que no han ocurrido otros acontecimientos que puedan afectar significativamente la situación patrimonial y financiera o los resultados de BBVA Argentina que no hayan sido incluidos en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto, excepto por lo que se describe a continuación:

Pago de dividendos

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 23 de abril de 2025, la autorización de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA obtenida el 12 de mayo de 2025 y la reunión de Directorio celebrada el día 21 de mayo de 2025, se aprobó el pago de un dividendo por la suma de \$ 89.413.163.000, expresado en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2024. Dicha suma asciende en moneda homogénea al día 21 de mayo de 2025 a \$ 99.774.577.770, conforme el último índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

INFORMACIÓN ADICIONAL

a) Controles de Cambio

Para un detalle de la totalidad de las restricciones cambiarias y de controles al ingreso de capitales vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores una lectura de la sección “IX. Información Adicional – c) Controles de Cambio” del Prospecto. Sin perjuicio de ello, se incluyen a continuación las modificaciones introducidas al T.O. de Exterior y Cambios por el BCRA mediante la Comunicación “A” 8245.

Nuevas disposiciones sobre el acceso al mercado de cambios para cancelar vencimientos de capital de títulos de deuda emitidos por entidades financieras locales (Comunicación “A” 8245)

Mediante la Comunicación “A” 8245, de fecha 22 de mayo de 2025, el BCRA estableció como condición adicional para acceder al mercado de cambios, en el marco de lo dispuesto en el punto 3.6. del Texto Ordenado sobre Exterior y Cambios, para cancelar vencimientos de capital de títulos de deuda emitidos por entidades financieras locales a través de operaciones concertadas a partir del 26 de mayo de 2025, que el pago tenga lugar una vez transcurrido como mínimo, 12 (doce) meses desde su fecha de emisión.

b) Carga Tributaria

Para una descripción del tratamiento impositivo en Argentina aplicable a los titulares de Obligaciones Negociables véase la sección: “IX. Información Adicional – d) Carga Tributaria” del Prospecto.

c) Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 4, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, los agentes colocadores deberán observar la totalidad de las normas vigentes sobre prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Para una descripción del régimen de lavado de activos vigente al día de la fecha, se sugiere a todo posible interesado consultar con sus propios asesores legales y leer en forma completa el Título XIII, Libro segundo del Código Penal Argentino y la normativa emitida por la UIF, a cuyo efecto podrán consultar en los sitios *web* de del Ministerio de Finanzas (www.minfinanzas.gob.ar), del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.infoleg.gov.ar), de la UIF (www.uif.gov.ar) y de la CNV (www.cnv.gob.ar).

d) Documentos a Disposición

Tanto el presente Suplemento de Prospecto como el Prospecto (incluyendo los estados financieros que se mencionan en los mismos), en su versión completa y/o resumida, se encuentran a disposición de los interesados: (a) en su versión impresa, en el horario habitual de la actividad comercial, en el domicilio del Banco, sito en la Avenida Córdoba 111 (C1054AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono número (54-11) 4346-4000; y (b) en su versión electrónica, en la AIF y en el sitio *web* institucional del Banco.

EMISOR



Banco BBVA Argentina S.A.

Avenida Córdoba 111
(C1054AAA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

COLOCADORES



Banco BBVA Argentina S.A.

Av. Córdoba 111, Piso 26°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina



Allaria S.A.

25 de Mayo 359,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina



Balanx Capital Valores S.A.U.

Av. Corrientes 316, Piso 3°, of. 362,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina



Bull Market Brokers S.A.

Bouchard 680, Piso 8°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina



Invertir en Bolsa S.A.

Av. del Libertador 498, Piso 10°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN

EGFA Abogados

Torre Fortabat - Bouchard 680
(C1106ABH) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo de 2025.

Adolfo Cesar Martinez Luque
Subdelegado